BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Telefono 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción: Trimestre: 22,50 pesetas

A NO'V

MARTES, 12 DE NOVIEMBRE DE 1940

NUM. 317

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Ortien de 8 de noviembre de 1940 por la que se dispone ingrese en el Cuerpo de Auxiliares del Consejo de Estado doña Mercedes Guzmán Ocana.—Página 7783.
- Otra de 7 de noviembre de 1940 por la que se concede la vuelta al servicio a tivo a los Porteros cesantes que figuran en la relación que se cita.—Págs. 7783 a 7785.
- Otra de 9 de noviembre de 1940 por la que se fijan los precios del aceite de oliva, aceituna y productos de ellos derivados,—Páginas 7785 y 7786.

MINISTERIC DE LA GOBERNACION

- Orden de 30 de octubre de 1940 relativa a la tramitación de los expedientes relativos a iniciativas de conmemoraciones.—Página 7786.
- Otra de 6 de poviembre de 1940 por la que se resuelve el Concurso de Médico Rurales especialistas y Odontólogos, con carácter de agregados y eventuales, de Centros secundarios de Higiene Rural.—Páginas 7786 a 7788
- Otra de 9 de noviembre de 1940 por la que se aprueba el expediente de agregación total del Municipio de Olías al de Málaga, a .odos los efectos.—Página 7788.
- Otra de 9 de noviembre de 1940 por la que se aprueba el proyecto de Carta Municipal para su régimen económico, propuesta por el Ayuntamiento de Alcaudete de la provincia de Jaén.—Página 7788.
- Otra de 10 de noviembre de 1940 por la que se aprueban las agrupaciones que se indican, al solo éfecto de tener un Secretario común, en concepto de forzosas, de la provincia de Valladolid.—Página 7788.
- Ordenes de 10 de noviembre de 1940 id. id., en concepto de convenientes, de las provincias de Guipúzcoa,
 Las Palmas y Almeria.—Página 7788.
- Otras de 20 y 31 de octubre de 1940 por las que se declara en situación de jubilados a los Carteros Urbanos que se mencionan.—Páginas 7788 y 7789.
- Otras de 28 y 31 de octubre de 1940 por las que se acuerda la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se citan.—Página 7789.

- Orden de 29 de octubre de 1940 por la que se dispone la separación del servicio del Cartero urbano don Pedro García Caubet.—Página 7789.
- Otra de 29 de octubre de 1940 por la que se dispone la separación del servicio del funcionario de Correos don José Guijarro Chicote.—Páginas 7789 y 7790.
- Otra de 31 de octubre de 1940 por la que se declara en situación de jubilado al Subalterno de Correos don Gabriel Rigal García.—Página 7790.
- Otra de 31 de octubre de 1940 por la que se declara en situación de jubilado al Subalterno de Correos don Francisco Basilio Albertos Martí.—Página 7790.
- Ordenes de 5 de noviembre de 1940 por las que se disponela separación definitiva del servicio de los Carteros urbanos que en mencionan.—Página 7790.
- Orden de 7 de noviembre de 1940 por la que se dispone la separación del servicio y sú baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.—Página 7790.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Destinos (varias Armas).—Orden de 6 de noviembre de 1940 por la que pasan al Servicio de Intervenciones del Protectorado el Jefe y Oficiales que se mencionan.—Páginas 7790 y 7791.
- Otra de 7 de noviembre de 1940 por la que pasa destinado a la Mehal-la Jalifiana el Sargento don Antonio Barros Pérez.—Página 7791.
- Otra de 6 de noviembre de 1940 por la que se destina al personal que se menciona a las Fuerzas de los Territorios de Ifni y Sahara.—Página 7791.
- Otra de 6 de noviembre de 1940 por la que pasa destinado al Servicio de Intervenciones de la Zona del Protectorado el Capítán de Artillería don Andrés Breijo Méndez.—Página 7791.
- Otra de 6 de noviembre de 1940 por la que se destina a los Territorios de Ifni y Sahara a don Domingo Guzmán Aller y dos más.—Página 7791.
- Recompensas.—Orden de 30 de octubre de 1940 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al propietario y jefe de la estación emisora de Radio E. A. 8. A. S., de Santa Cruz de Tenerife, D. Pedro Padrón Afonso.—Pág. 7791.

Orden de San Hermenegildo.—Orden de 16 de octubre de 1940 por la que se concede las pensiones anejas a las condecoraciones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al personal retirado y en reserva que se expresa.—Páginas 7791 a 7793.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 19 de octubre de 1940 por la que se da de baja al Jefe de Servicios provisional del Cuerpo de Prisiones don Leonardo Fernández Suárez.—Página 7793.
- Otra de 19 de octubre de 1940 por la que se admite la renuncia al Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones don Francisco Robles Castillo.—Página 7793.
- Otra de 24 de octubre de 1940 por la que se dispone que el Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones don Augusto de la Vega Barrios, salga en comisión del servicio a la Central de Cuéllar.—Página 7793.
- Otra de 25 de octubre de 1940 por la que se deja sin efecto los nombramientos de Jefes de Servicios provisionales del Cuerpo de Prisiones de los concursantes que se indican.—Página 7794.
- Otra de 25 de octubre de 1940 por la que se nombra Jefe de Servicio provisional del Cuerpo de Prisiones a don Félix Mínguez Palacín.—Página 7794.
- Otra de 26 de octubre de 1940 por la que se admite, sin sanción, a la Celadora de Prisiones doña Josefa Caballero Caballero.—Página 7794.
- Otra de 26 de octubre de 1940 por la que se admite al servicio, con sanción, al Oficial excedente de Prisiones don Andrés Gálvez Carmona.—Página 7794.
- Otra de 28 de octubre de 1940 por la que se traslada a la provincial de Badajoz, al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Jerónimo de Toca Ganzo.—Página 7794.
- Otra de 28 de octubre de 1940 id. id. de Granada al Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, don Pablo Castellano Escudero.—Página 7794.
- Otra de 29 de octubre de 1940 por la que se deshabilita al Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Julio Suárez Alvarez.—Páginas 7794 y 7795.
- Otra de 29 de octubre de 1940 por la que se deja sin efecto la admisión, sin sanción, del Oficial de Prisiones don Emiliano Hernando Rica y acordando la formación de expediente.—Página 7795.
- Otra de 29 de octubre de 1940 por la que se jubila al Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones don Cruz Gallego Espino.—Página 7795.
- Otra de 30 de octubre de 1940 por la que se separa del servicio al Conserje de la antigua Escuela de Criminología don Quintín Sanz Lucio.—Página 7795.
- Otra de 31 de octubre de 1940 por la que se dispone la invalidación de notas desfavorables en los expedientes de los funcionarios de Prisiones don Eduardo Julio Esteban Pereda y don Manuel Gutiérrez Herrera.—Página 7795.

- Orden de 31 de octubre de 1940 por la que se admite al sérvicio, con sanción, al Guardia de Seguridad Interior de Prisiones don Onofre Cornejo Cort.—Pág. 7795.
- Otra de 5 de noviembre de 1940 por la que se declara excedente voluntario a don Angel Luis Herrán de las Pozas, Juez de Primera Instancia de Murias de Paredes,—Página 7795.
- Otra de 8 de noviembre de 1940 por la que se acuerda la jubilación forzosa del Notario de Avila don Federico García Barroso.—Página 7796.
- Otra de 11 de octubre de 1940 por la que se separa del servicio a don Pedro Pelegrini Cabrera, Oficial de primera clase del Cuerpo General.—Página 7796.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 11 de octubre de 1940 por la que se separa del servicio a don Miguel Villena Fernández, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General.—Página 7796.
- Otra de 15 de octubre de 1940 por la que se separa del servicio a doña Rosalina Pérez Moreno, Auxiliar de primera clase del Cuerpo General.—Página 7796.
- Otra de 7 de noviembre de 1940 por la que se declaran cesantes a varios funcionarios del Cuerpo Administrativo del Catastro de la riqueza rústica, y que se citan en la relación adjunta, que figuraban en el Escalafón de dicho Cuerpo como excedentes y no han solicitado su reingreso en el servicio activo en el tiempo reglamentario.—Página 7796.
- Otra de 6 de noviembre de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria a don José Sierra Jiménez, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General.—Páginas 7796 y 7797.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 8 de noviembre de 1940 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.—Página 7797.
- Otra de 8 de noviembre de 1940 id. id. id. de Ayudantes Industriales.—Página 7797.
- Otra de 11 de noviembre de 1940 sobre delegación de firma del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio en los Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y Comercio, Política Arancelaria y Moneda.—Pág. 7797.
- Otra de 2 de noviembre de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar, a extinguir, don Enrique Fernández Cuervo.—Páginas 7797 y 7798.
- Otra de 8 de noviembre de 1940 por la que se concede aumento de sueldo, por quinquenio, al Auxiliar de Oficinas de la Marina civil, asesinado por los rojos. don José Manuel Navarro Uribe.—Página 7798.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 21 de octubre de 1940 por la que se concede prórroga de excedencia por más de un año y menos de diez en el cargo de Auxiliar de Escuela Normal a doña María Paz Cantón-Salazar O'Dona.—Página 7798.
- Otra de 26 de octubre de 1940 por la que se declara revisado definitivamente el expediente de don Paulino Usón Sesé, Inspector de Primera Enseñanza de Huesca.—Página 7798.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la Oposición para la provisión de cuatro plazas de Médicos Puericultores de los Servicios de Higiene Infantil de la Dirección General de Sanidad.-Página 7798.

HACIENDA.-Dirección General de Timbre y Monopolios. Patronato para la provisión de expendedurías de tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos surtidores de gasolina.—Páginas 7798 a 7800.

(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 14 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado el día 11 de noviembre de 1940.-Página 7801.

Dirección General del Desbloqueo.—Relación provisional número 18 de cuentas improtegibles.—Págs. 7803 a 7808.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Anunciando concurso de traslado de Ingenieros Industriales del Cuerpo al servicio de este Ministerio.-Página 7800.

AGRICULTURA - Dirección General de Ganadería - Declarando desierta la plaza de Jefe de la Sección de Patología del Instituto de Biología Animal y disponiendo se convoque nueva oposición transcurrido el plazo de tres meses.-Página 7800.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando definitivamente a don Pedro Pastor Ibáñez las subastas de las obras de la Red de Acequias y Desagües derivados de la de La Retención, en términos de Grijota y Husillos (Palencia).-Pág. 7800.

Idem id. a don Juan Herranz Sanz la subasta de las obras del camino de servicio para el Pantano de Borbollón (Cáceres).—Página 7800.

Idem íd. a don Gregorio Lapuente Mañez la subasta de las obras que faltan por ejecutar del Pantano de Las Torcas (Zaragoza).-Página 7801.

Idem id. a don Regino Criado González la subasta de las obras de la variante de la carretera de Aranda a Ayllón, afectada por el embalse del Pantano de Linares del Arroyo (Segovia).-Página 7801.

Idem id, a don Juan Santos Villameriel la subasta de las obras de encauzamiento del río Ucieza (trozo tercero) y defensa de Población de Campos (Palencia).--Página 7801.

EJERCITO.-Dirección General de Transportes.-Continuación a la Orden de - de diciembre de 1939 (B. O. núm. 352) fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.-Páginas 7809 y 7810.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Adnistración de Justicia.-Páginas 5201 a 5218.

GOBIERNO DE LA NACION

. PRESIDENCIA DEL. GOBIERNO

ORDEN de 8 de noviembre de 1940 por la que se dispone el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares del Consejo de Estado, de doña Mercedes Guzmán Ocaña.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Presidente del Consejo de Estado y lo prevenido en el Reglamento de dicho Alto Cuerpo Consultivo y en el de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior,

Esta Presidencia se ha servido disponer el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares del Consejo de Estado, con la categoría de Auxiliar cuarto, Oficial de Administración de tercera clase y sueldo anual de 4.000 pesetas, de doña Mercedes Guzmán Ocaña.

to y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1940.-P. D.: el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo, Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 7 de noviembre de 1940. por la que se concede la vuelta al servicio activo a los Porteros cesantes que figuran en la relación que se cita

Ilmos. Sres.; En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior, se concede el reingreso a los Porteros de los Ministerios Civiles declarados cesantes que figuran en la relación ad-

Lo digo a V. I. para su conocimien- | junta, destinándolos a los Centros que en la misma se indican.

> Por los Ministerios correspondientes, se incoará a los interesados el oportuno expediente de depuración, con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 y disposiciones complementarias, en averiguación de su conducta y adhesión a la Causa Nacional, durante el tiempo que han permanecido en situación de cesantía, que tuvo lugar por Orden de esta Presidencia de 8 de febrero de 1935. comunicándose asimismo a esta Subsecretaria en tiempo oportuno si han tomado o no posesión del destino conferido.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 7 de noviembre de 1940.-El Subsecretario, P. D., Valentín Galarza, Ilmos. Sres. Subsecretarios de la Presi-

dencia del Gobierno, de los Ministerios Civiles y Ordenador Central de Pagos.

RELACION de Porteros de los Ministerios Civiles declazados cesantes, a los cuales se concede reingreso al servicio activo y destino a los Centros que se indican

Categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	Ministerio a que pertenecieron	Centro a que se les destina
	Mannel Gamía Barnabé	Hacienda	Golpomación Corricios Controlas
. 24	Agustin Alfonso Martínez Losa	Gobernación	
9.	Enrique Baquer Cañadas	Idem	id.
e :	Miguel Blas Vara	Hactenda	j :
9 M	Antonio Navarro Sánchez	Gobernacion Hacienda	Idem id. 1d.
, es	Virgilio Pareja Estrada	Gobernación	į
3.6	José Verástegui Martinez	Idem	id. id.
4 .	Alejandro Icazar Torres	Educación Nacional	ıda.
4	Adelardo Almodovar Gines	Harianda	Idem 1d. 1d.
, o	Simeón Alonso González	Gobernación	į (g
.	Constantino Alvarez	Hacienda	Ğ
°.	Jesús Ariza Blanco	Gobernación	Idem id: id.
9 .	Antonio José Luis Badía Merli	Idem	ğ
•	E bosa	Hacienda	ğ
. °	Daniel Basarte Salas	Tolom	jd.
÷ 🔫	Make Decella Izaguille	Trabaio	Abuntos exteriores.—Servicios ventrales.
; -	Francisco Bori Montany	Gobernación	į ç
4	Francisco Borras Banacloche	Idem	į
ः •: +		Obras Públicas	2
4.0	Tiburcio Calvo Montero	Gobernación	Ē
4.0	Manuel Caro Criado	Idem	
°.	Pedro Cordón Barracín	Idem	Idem id. id.
° .	Narciso Costa Dalmáu	Içem	îd.
•	Teodomiro Cruxes Elvira	Idem	
e. c	Cuils L	Hacienda	2 3
. ·	Michiel Michie	Turtisis	몇 3
. 4	Highno Diaz Diaz	Justicia Hasianda	Idem 1d. 1d.
, °	Bernardo Warnández de Ante	Trabaio	3 3
•		Gobernación	į <u>,</u>
•.4	Miguel Gálvez Gómez	Educación Nacional	3
°. *	Adrián García Capitán	Obras Públicas	5
٠ <u>٠</u>	Luis de Gabriel García Ibánez	Gobernación	ij
् •	Benito García Quesada	Idem	ä.
· •	Prencisco Gomez Sancho	Hacianda	Idem Id. Id.
•		Educación Nacional	i S
٠.4	Manuel Iglesias Emper	Idem	į
9	José Iglesias Luelmo	Justicia	Ġ.
4 .	Fausto Jiménez Martín	Obras Públicas	Idem id. id.
••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	Joaquín Jiménez de las Heras	Educación Nacional	Z
o (Juan Lopez Reyes	Gobernación	D
. ·	Antonio Lopez Vivencio	Trabajo	ğ 3
F 4	Aurelio Luque Chamorro	₩.	Idem 1d. 1d.
	Luis Marco Garcia	Cohemación	
• •	José Martinez Armenteros	Gobernacion	10. 10.
41.4 0.0	Octavio Menéndez Ortiz	Idem	Idem id. id.
) ř	Achiente Minister Creek victoria		× × × × × × × × × × × × × × × × × × ×

4.4
idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Museo Nacional del Prado. Idem id. id. Irabjo.—Servicios Centralcs. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id.
Haciena Hacienda Gobernación Hacienda Gobernación Hacienda Gobernación Hacienda Educación Nacional Gobernación Obras Públicas Educación Nacional Icém Gobernación Icém Icém Icém Icém
Josephinos del Mortal Cartera Josephinos Gelo Jimenez Mariano Nieto Larrañaga Jose Nieto Soria Juan Parrilla López Adolfo Pazos Soliño Antonio Peña García Miguel Pérez Bona Manuel Ponce de León José Manuel Rocafull Pol Angel Ruiz Merino Ramón Sáez García Manuel Sáez Rodríguez José Sedeño García Francisco de P. Ruíz Romero Saturnino Sinova Royo Jacinto Soriano López Ramón Taibo Pérez León Vidaller Roy

ORDEN de 9 de noviembre de 1940 por la que se fijan los precios del aceite de oliva, aceituna y productos de ellos derivados.

Excmos. Sres.: Teniendo en cuenta la necesidad de ajustar los precios de la aceituna de molino y de los aceites de oliva y de orujo a los gastos que su producción soporta, y evitar, al mismo tiempo, alzas inmoderadas para el consumo público, motivadas, en la mayor parte de los casos, por la indebida aplicación de los distintos precios que por calidades diversas existían en el mercado, se destina para su venta al detall una sola clase de aceite.

En su virtud, de acuerdo con la propuesta de los Ministros de Agricultura y de Industria y Comercio, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Artículo 1.º Durante la campaña aceitera, que comienza en 1 de noviembre del año en curso, para terminar en 31 de octubre de 1941, regirá durante todo el año, para los productores de aceite de oliva, bien lo sean con aceituna de cosecha propia o con la adquirida en el mercado, el precio de 360 pesetas los 100 kilos de aceite corriente, con acidez comprendida entre uno y cuatro grados, sin envases y situados sobre vagón origen.

Art 2.º Los aceites corrientes con acidez superior a cuatro grados tendrán una reducción en el precio anteriormente marcado de 2 pesetas por cada cien kilos y grado que exceda de los cuatro hasta veinte; pasando de esta graduación serán destinados a usos industriales y tendrán el precio señalado para estos aceites.

Art. 3.º Los aceites finos con acidez inferior a un grado y las características de olor, color y sabor peculiares, tendrán como precio 415 pesetas por 100 kilos, entendido, como para los aceites corrientes, sin envases sobre vágón origen.

Art. 4.º Unicamente podrán destinarse a la venta al detall para consumo público los aceites corrientes, que tendrán como precio máximo para el consumidor 3,70 pesetas el litro en las provincias productoras con superávit, y 4.00 pesetas litro en las deficitarias o carentes de producción.

Los aceites finos que se obtengan quedan inmovilizados a disposición del Sindicato Nacional del Olivo, que será el único comprador de ellos, para darles el destino que el Gobierno determine.

El Sindicato Nacional del Olivo sólo podrá adquirir como aceites finos los que reúnan la totalidad de las características propias de esta clase de aceites, y en un porcentaje que, aunque variable de unas zonas a otras, en su conjunto no excederá del 5 por 100 de la total producción del país.

Artí 5.º Los precios del aceite para

el consumo en cada provincia serán fijados por el Sindicato Nacional del Olivo y la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, de común acuerdo, teniendo en cuenta los precios de origen, el transporte y la modalidad del abastecimiento de cada una de ellas, sin que en ningún caso pueda rebasar la cifra de 4,00 pesetas el litro para los aceites corrientes de uno a cuatro grados de acidez, limpios y lampantes.

Art. 6.º Teniendo en cuenta el precio base señalado al aceite corriente, rendimiento, calidad, particularidades del fruto de cada pago o comarca y su estado de madurez, se fijará el precio de la aceituna de almazara por una Junta integrada por el Alcalde de la localidad, como Presidente; un representante de la Junta local de Abastos, el Presidente de la Hermandad de Labradores, un representante de los vendedores y otro de los compradores, designados por el Sindicato provincial del Olivo, y un olivarero que trabaje por si su cosecha de aceituna, designado de común acuerdo por los anteriores. Actuará de Secretario de la Junta, al solo efecto de levantar e historiar las actas, un funcionario municipal designado por el Alcalde.

Art. 7.º Esta Junta se constituirá y reunirá por primera vez tan pronto sea publicada esta disposición; y durante la campaña los días 10, 20 y último de cada mes, fijando para toda la decena siguiente tanto el precio del fruto o frutos si son varios los que se cotizan, como el tipo de cambio de aceituna por aceite y los precios de maquila con o sin orujo.

Todos los precios y tipos de cambio deberán adoptarse por unanimidad, y de no existir ésta, en el acta se hará constar lo que cada uno proponga y se elevarán al Jefe provincial del Sindicato del Olivo, quien, oído el parecer de los grupos correspondientes, resolverá sin ulterior recurso.

Los precios y tipo de cambio fijados por la Junta se considerarán mínimos.

La contratación y circulación de la aceituna será libre, sin otro requisito que el conduce municipal que acredite su legítima posesión.

Art. 8.º La campaña de elaboración de aceituna ha de terminar inexcusablemente en toda España en la primera quincena de mayo; no obstante. el Sindicato Nacional del Olivo, a propuesta de los Sindicatos provinciales, podrá conceder alguna prórroga, cuando el exceso de cosecha en una zona u otras circunstancias así lo aconsejen.

Queda prohibido el rebusco de aceituna que no sea efectuado por cuenta y orden del propietario.

Art. 9.º Se considerará como tipo normal de orujo graso de aceituna aquel que contenga el 9 por 100 de grasa cuando su humedad sea del 25 por 100. El precio de este orujo será de 1.750 pesetas por vagón de 10.000 kilogramos, puesto en destino sobre vagón, camión o cualquier medio de transporte, a elección del vendedor.

Art. 10. Los orujos cuyo porcentaje de grasa, siempre referida al 25 por 100 de humedad, difieran del 9 por 100. tendrán un aumento o urla reducción en el precio marcado a éstos para el vagón de 10.000 kilogramos, de 250 pesetas por cada unidad en más o menos que varie su tanto por ciento de grasa.

Art. 11. Los Sindicatos provinciales del Olivo, por zonas dentro de cada provincia, fijarán el rendimiento medio normal de los orujos de cada una. y por el precio correspondiente a dicho tipo de orujos, con arreglo al aumento o reducción que establece el artículo anterior, se liquidarán todos los procedentes de la zona.

Art. 12. La campaña de elaboración de orujos terminará en la primera quincena de julio; no obstante, si el Sindicato Nacional del Olivo acordase alguna prórroga para la terminación de la campaña de elaboración de aceituna, se considerará prorrogada por igual tiempo la de elaboración de orujos en la zona o provincia a que aquélla se refiera.

Art. 13. Se toma como tipo para los aceites de orujo el de veinte grados de acidez, el cual tendrá como precio 290 pesetas los 100 kilogramos, sob e vagen erigen, y tolerancia máxima de dos por ciento de humedad e impurezas y tres por ciento de ácidos grasos oxidados, determinados al éter de petróleo.

Art 14. Cuando la acidez de estos aceites sea inferior a veinte grados, tendrá un aumento en el precio fijado para éstos de 2 pesetas por grado y 100 kilos. Los aceites de orujo con acidez superior a veinte grados tendrán todos como precio el de 290 pesetas los 100 kilos.

Art. 15. El precio del orujo extractado será el de 500 pesetas el vagón de. 10.000 kilos en fábrica productora. Serán de cuenta del comprador todos los gastos de carga y transporte hasta destino

Art. 16. La grasa útil de los turbios y borras tendrá como precio el de 290 pesetas los cien kilogramos.

Art. 17. Todos los tenedores de aceite de oliva u orujo, cualquiera que sea la razón de su tenencia, están obligados a presentar por triplicado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, declaración jurada de sus existencias, especificando las diversas calidades y empleando los modelos que les serán facilitados por el Sindicato Nacional del Olivo.

Las declaraciones se presentarán en kilos ante la Delegación Local de C. N. S. del término municipal en que se encuentren los aceites, la que devolverá al declarante uno de los ejemplares, debidamente sellado.

Art. 18. Todas las Delegaciones locales de C. N. S. remitirán al Sindicato provincial del Olivo, dentro de los cinco días siguientes, relación de las declaraciones recibidas, acompañando un ejemplar de cada una de ellas y conservando el otro en su poder.

Art. 19. Los productores de aceite de oliva podrán reservarse las cantidades que necesiten para el consumo de sus familiares y obreros, a razón de 25 kilos por año y persona que tengan a su cargo u obreros que empleen en sus explotaciones agricolas. Estas cantidades han de figurar en las declaraciones como reservadas, consignando las bajas que por consumo vayan produciéndose en ellas.

Art. 20. Los aceites, tanto de oliva como de orujo, sólo podrán circular con guías expedidas por el Sindicato Nacional del Olivo o alguno de sus Sindicatos provinciales. Los que circulen sin estos requisitos serán considerados como contrabando y, por tanto, incautados, y severamente sancionados el transportista o el jefe de estación que haya admitido la facturación.

Art. 21. Quedan derogadas por esta disposición cuantas otras sobre precios de las materias que en ellas se regulan existan.

Art. 22. Las infracciones a lo ordenado en la presente disposición serán severamente sancionadas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1940.-P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura y de Industria y Comercio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de octubre de 1940 relativa a la tramitación de los expedientes relativos a iniciativas de conmemoraciones.

La Orden ministerial de 7 de agosto de 1939, por la que se dispuso que quedase supeditado a la aprobación de este Ministerio toda iniciativa de monumentos en general, y en especial los conmemorativos de la guerra y en honor a los Caídos, determina, genéricamente, que tales proyectos han de ser resueltos por acuerdo ministerial: y, sin embargo, de que su artículo primero establece que todas las iniciativas deberán elevarse jerárquicamente con informe de las Autoridades que intervengan en la tramitación, es lo cierto que ésta no se encuentra regulada.

de determinar el aspecto en que deben pronunciarse los informs de las Autoridades a que dicho artículo se refiere.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Las iniciativas de monumentos a que se refiere la Orden de 7 de agosto de 1939 (B. O. del 22), se presentarán en los Gobiernos Civiles de las provincias respectivas, los cuales las elevarán al Ministerio, ovendo necesariamente a la Jefatura Provincial de Propaganda, y con su informe.

Art. 2.º La Dirección General de Propaganda someterá los proyectos al informe técnico y artístico de la Dirección General de Arquitectura y, une vez cumplimentado este trámite, la Dirección de Propaganda/informará sobre la iniciativa de la conmemoración.

Art. 3.º Las iniciativas de monumentos que hayan de realizarse por medio de suscripción, deberán ser informadas también sobre dicho aspecto, y previamente a su resolución, por la Dirección General de Política In-

Art. 4. Las solicitudes a que esta Orden se refiere serán resueltas por el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Prensa y Propaganda.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid. 30 de octubre de 1940.-P. D., José Lorente.

Sres. Subsecretario de Prensa y Propaganda. Gobernadores Civiles y Director general de Propaganda.

ORDEN de 6 de noviembre de 1940 por la que se resuelve el concurso de Médicos rurales espetialistas u Odontólogos, con carácter de agregados y eventuales, de Centros Secundarios de Higiene Rural.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso convocado en 25 de mayo último para proveer 180 plazas de Médicos, rurales especialistas y Odontólogos, con carácter de agregados y eventuales, de los Centros Secundarios de Higiene Rural, dotada cada una de ellas con la indemnización de 2.000 pesetas, cuyo concurso fué parcialmente resuelto por Orden de 12 de agosto último;

Resultando que el Tribunal designado para juzgar el presente concurso, después de un detenido estudio de las solicitudes presentadas y de los informes recabados, propone el nombramiento de los Médicos y Odontólogos que más adelante se detallan, que se declaren desiertas las plazas de Odontólogo del Centro de Higiene de Hellín y las de las diversas especialidades del de Villanueva del Arzobispo, Y siendo evidente la conveniencia quedando pendiente únicamente para

un más detenido estudio de las solicitudes presentadas, la provisión de las diversas plazas del Centro de Higiene de Calatayud, y haciendo constar, asimismo, que la escasez de Médicos puericultores en posesión de este Título. v con residencia en las localidades en que radican los Centros de Higiene Rural, obliga a proveer estas plazas sin sujeción estricta a las normas de las convocatorias:

Vistas la Orden de convocatoria, las peticiones de los aspirantes y la propuesta elevada por el Tribunal juz-

Considerando que deben ser estimados como suficientes los fundamentos que son base de la propuesta formulada por el Tribunal.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar la propuesta referido y, en consecuencia. nombrar Tisiólogo del Centro de Higiene de Hellín, a don José Tomás Precioso; Pericultor del ídem, a don Eulogio Silvestre Alcalde de Baeza; Venereólogo del ídem, a don Mariano Moreno Torres, y Oftalmólogo del ídem, a don Francisco Alonso Santos; Puericultor del Centro de Higiene de Vinaroz, a don Ricardo Santos Ramos; Venereólogo del ídem, a don Adolfo Cabades Adell; Odontólogo del ídem, a don Francisco Amela Fúster: Oftalmólogo del ídem, a don Agustín Rivera Hernández; Tisiólogo del Centro de Higiene de Peñarroya, a don Eustaquio Francisco Peseco; Puericultor del ídem, a don Diego Pallarés Cacha; Venereólogo, a don José Pallarés Arcas; Odontólogo, a don Bartolomé Muñoz García, y Oftalmólogo del ídem, a don Juan Bautista Delgado Rubio; Tisiólogo del Centro de Higiene de Villarrobledo, a don Joaquín de la Cuadra Escrivá de Romaní; Puericultor del ídem, a don Jesús Ortiz Sánchez: Venereólogo del ídem, a don Pedro Sáiz Montejano, y Odontólogo del ídem, a don Manuel Mitjáns Rodríguez; Tisiólogo del Centro de Higiene de Miranda de Ebro, a don Manuel Valdivielso Rodríguez Sedano; Puericultor del idem, a don Leopoldo Martínez Salinas; Venereólogo del idem, a don Pedro Aragues Murillo; Odontólogo del ídem, a don Luis Pedro. Aragues González; Tisiólogo del Centro de Villagarcía, a don Ignacio Torres Pintos; Puericultor del idem, a don Miguel Lafuente Casares; Venereólogo del ídem, a don José Vigueira Barrio; Tisiólogo del Centro de Laguardia, a don Manuel Luelmo Luelmo: Puericultor del ídem, a don Francisco Carrera Portela: Venereólogo del ídem, a don José Alvarez Novoá, y Odontólogo del ídem, a don Luis Me-Reinosa, a don Venancio Casafont mólogo del idem, a don Rafael Maza pondientes al Centro de Calatayud y

Quevedo: Puericultor del ídem, a don Manuel Díez Rábago; Venereólogo del ídem, a don Timoteo Crespo Carnicaro, y Odontólogo del ídem, a don Ramón Soto Yarritu; Tisiólogo del Centro de Santoña, a don Alejandro Sierra Carré: Puericultor del idem, a don Ramón Bringas Piccazo, y Odontólogo del ídem, a don Juan Arce Fernández; Tisiólogo del Centro de Talavera de la Reina, a don Mariano Leiva Peralta; Puericultor del ídem, a don Benito López Arjona; Venereólogo del ídem, a don David Ortega Corrochano y Odontólogo, a don Ricardo Planchuelo Portalés; Tisiólogo del Centro de Medina del Campo, a don Ciriaco de la Riva Trueba; Puericultor del idem, a don Federico Velasco Martinez, y Odontólogo, a don Virgilio Sánchez Gregorio; Tisiólogo del Centro de Be navente, a don Vicente Silva Garri do: Puericultor del ídem, a cioña Ju liana Velasco Mayo; Venereólogo del ídem, a don Enrique de la Riva Tojo, y Odontólogo, a don Domingo Cachón Saludes; Tisiólogo del Centro de Monforte, a don Mariano Mazaira Noguerol: Puericultor del idem, a don Jose Parrilla Baamonde; Venereólogo del ídem, a don Ramión García Chao, y Odontólogo, a don Luis Ayres Gallego; Tisiólogo del Centro de Sigüenza, a don Carlos Fernández Congosto, y Venereólogo del ídem, a don Manuel Atigel Palacios: Tisiólogo del Centro de Jaca, a don Roque Herráiz Tierra; Puericultor del ídem, a don Benigno Fanlo García; Venereólogo del ídem, a don Francisco Dumas Laclaustra, y Odontólogo del ídem, a don Luis Ar mand Martinez: Tisiólogo dei Centro de Astorga, a don Julio Fernández Matinot; Puericultor del idem, a don Alberto Alfonso Manrique; Venereólogo del ídem, a don Juan Valcarce Alfayate, y Odontólogo del ídem, a don Manuel García Zamarreño; Tisiólogo del Centro de Calahorra, a don Mariano Tirado López; Puericultor del ídem, a don Cristóbal Muro Beaumont: Venereólogo del ídem, a don Amador García Miguel, y Odontólogo, a don Casto Jiménez Zapatel; Tisiólogo del Centro de Sanlucar, a don Juan M. de Otaolaurruchi y Tobias; Puericultor del ídem, a don José Luis Cuevas Portalés; Oftalmólogo del idem, a don Salvador González Sánchez, y Odontólogo del ídem, a don Carlos Marco Zaldúa; Tisiólogo del Centro de Alcoy, a don Ernesto Verdú Ripoll: Puericultor del idem, a don Enrique Vilaplana Satorre; Oftalmólogo, a don Antonio Moratal Pedros, y Odontólogo del ídem, a don Santiago Blanes Payá; Tisiólogo del Centro de Algeciras, a don José Posada Sáenz de Santa María; Puericultor del ídem. nendez Díaz: Tisiólogo del Centro de a don Emilio Burgos Guindos: Oftal-

de Lizana, v Odontólogo del ídem, a don Agustín Caresse Rodríguez: Tisiólogo del Centro de Valdepeñas, a don Emilio Patón Muñoz; Puericultor del idem, a don Ernesto Huertas Múgica; Oftalmólogo, a don Martín León Gangoso, y Odontólogo del ídem, a don Cristino Martín Peñasco: Puericultor del Centro de Linares, a don Manuel Calzado Pérez; Oftalmólogo del ídem, a don Pedro Mayor Sáenz, y Odontólogo, a don Conrado López Pujalte; Tisiólogo del Centro de Cartagena, a don Gonzalo Montes Velarde: Puericultor del ídem, a don Juan Pérez Ruiz: Oftalmólogo, a don José Pardo Puente, y Odontólogo, a don Alfonso Martínez Barahona; Tisiólogo del Centro de Don Benito, a don Emilio Gallego Gálvez; Puericultor, a don Eusebio de la Cruz Cortijo, y Odontólogo, a don Ricardo Barroso Gonzáñez; Tisiólogo del Centro de Reus, a don Jaime Sabater Valles; Puericultor, a don Alejandro Frías Roig, y Odontólogo, a don Camilo Morales Cortés; Tisiólogo del Centro de Játiba, a don Francisco Vidal Insa; Puericultor, a don Fernando Arjona Sanz, y Odontólogo, a don Tomás Soldevilla Soto; Tisiólogo del Centro de Gandía, a don Vicente del Toro Fabuel; Puericultor, a don Emilio Stampa Ferrer, y Odontólogo, a don Pedro Borja de Guzmán; Tisiólogo del Centro de Mieres, a don Martín Fernández y Fernández Tello: Puericultor, a don Manuel Estrada González, y Odontólogo, a don Luis de Aldecoa González; Tisiólogo del Centro de Orihuela, a don José de la Fuente Gómez; Puericultor, a don Joaquín Ezcurra Sánchez, y Odontólogo, a don Francisco Sanz Escanciano; Tisiólogo del Centro de Ubeda, a don Pascual Iniesta Quintero; Puericultor, a don Ramón Marcos López, y Odontólogo, a don Juan de Dios Peñas Bellón; Tisiólogo del Centro de Puertollano, a don Adolfo Ruiz Jiménez: Puericultor, a don José García Castañeda, y Odontólogo, a don Rafael del Río Sáinz; Tisiólogo del Centro de Higiene de Gijón, a don Luis Ortega Fernández, y Odontólogo, a don Claudio Hernández Andueza; todos ellos con carácter eventual, y de Médicos rurales agregados a dichos Centros, por un período de un año y la indeminización anual, respectivamente, de 2.000 pesetas, a percibir del capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto segundo de la Sección tercera del Presupuesto vigente; declarar desiertas todas las plazas correspondientes al Centro de Villanueva del Arzobispo; la de Odontólogo del Centro de Hellín; la de Venereólogo * de Medina del Campo, y las de Puericultor y Odontólogo de Sigüenza: que la provisión de las plazas correslas de Odontólogo de Villagarcía, Venereólogo de Santoña y Tisiólogo de Linares, quede para un nuevo y detenido estudio de las peticiones de los concursantes y, finalmente, disponer que, en armonía con lo prevenido en la convocatoria del presente concurso, fecha 25 de mayo último, cesen todos los especialistas de los Centros Secundarios de Higiene Rural cuyos nombramientos no estén comprendidos en las Ordenes resolutorias del concurso dictadas en 12 de agosto último y en la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimien-

to y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de noviembre de 1940.— P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 9 de noviembre de 1940 por la que se aprueba el expediente de agregación total del Municipio de Olías al de Málaga, a todos los efectos.

Ilmo. Sr.: El Consejo de Ministros, a propuesta de este Ministerio de la Gobernación, en 2 del corriente mes de noviembre, acordó aprobar el expediente de agregación total del Murcipio de Olías al de Málaga, a todos los efectos, o sea con la denominación y capitalidad de Málaga y desaparición del primero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1940.— P. D., José Lorente.

Ilmo, Sr. Director general de Administración Local.

ORDEN de 9 de noviembre de 1940 por la que se aprueba el proyecto de Carta Municipal para su régimen económico, propuesta por el Ayuntamiento de Alcaudete, de la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: 'En Consejo de Ministros con fecha 2 del corriente mes de noviembre, y a propuesta de este Ministerio de la Gobernación y de conformidad con lo informado por el de Hacienda, ha acordado aprobar el proyecto de Carta Municipal para su régimen económico, propuesta por el Ayuntamiento de Alcaudete, de la provincia de Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1940.— P. D., José Lorente.

mo, Sr. Director general de Administración Local ORDEN de 10 de noviembre de 1940 por la que se aprueban las agrupaciones que se indican al sólo efecto de tener un Secretario común, en concepto de forzosas, de la provincia de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley de 15 de diciembre de 1939, sobre constitución de Agrupaciones intermunicipales, al sólo efecto de tener un Secretario común.

Este Ministerio ha acordado, en cumplimiento de lo que se determina en el artículo 5.º de la expresada Ley, aprobar las siguientes Agrupaciones, en concepto de forzosas. de la provincia de Valladolid:

Partido judicial de Mota del Marqués

Villavellid y Castromembibre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y públicación en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO a sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1940.— P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

ORDENES de 10 de noviembre de 1940 por las que se aprueban las agrupaciones que se indican al sólo éjecto de tener un Secretario común, en concepto de convenientes, de las provincias de Guirúzcoa. Las Ralmas y Almeria.

Ilmo. Sr.: Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley de 15 de diciembre de 1939, sobre constitución de Agrupaciones intermunicipales, al sólo efecto de tener un Secretario común.

Este Ministerio ha acordado, en cumplimiento de lo que se determina en el artículo 5.º de la expresada Ley, aprobar las siguientes Agrupaciones, en concepto de convenientes, de la provincia de Guipúzcoa:

Partido judicial de Azpeitia

Segura y Mutilva. Gaviria y Ormaiztegui. Vidania y Govar.

Partido judicial de Tolosa

Ibarra, Berrobi y Belaunza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, publicación en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1940.— P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local,—Madrid.

Ilmo. Sr.: Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley de 15 de diciembre de 1939, sobre constitución de Agrupaciones intermunicipales, al sólo efecto de tener un Secretario común.

Este Ministerio ha acordado, en cumplimiento de lo que se determina en el artículo 5.º de la expresada Ley, aprobar la siguiente Agrupación en concepto de conveniente, de la provincia de Las Palmas:

Partido judicial de Arrecife

Yaizar y Femés.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, publicación en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1940.— P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.—Madrid.

Ilmo. Sr.: Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley de 15 de diciembre de 1939, sobre constitución de Agrupaciones intermunicipales, al sólo efecto de tener un Secretario común.

Este Ministerio ha acordado, en cumplimiento de lo que se determina en el artículo 5.º de la expresada Ley, aprobar las siguientes Agrupaciones, en concepto de convenientes, de la provincia de Almería:

Partido judicial de Canjayar Huécija y Alicún. Beires y Almócita.

Partido judicial de Gergal Santa Cruz y Alsodux.

Partido judicial de Purchena

Chercos y Alcudia de Monteagud. Sufli y Bayarque.

Partido judicial de Sorbas

Benizalón y Benitagla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, publicación en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1940.— P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.—Madrid.

ORDENES de 20 y 31 de octubre de 1940 por las que se declaran en situación de jubilados a los Carteros urbanos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y teniendo en cuenta lo que preceptúa el

artículo 49, capítulo primero, título tercero, del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, v el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda, y a partir del día 26 de octubre del corriente año, que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano mayor de primera clase, que disfrutaba en activo el sueldo anual de cinco mil pesetas y estuvo adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Barcelona, don Evaristo Rovira Martí, el cual ha sido separado por acuerdo de 15 de enero último, como resultado de su expediente político-social.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1940 .-P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo primero, título tercero del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda, y a partir del día 18 de julio de 1939, que cumplió la edad reglamentaria, al Cartero urbano de primera clase, que disfrutaba en activo el sueldo anual de tres mil quinientas pesetas, don Bonifacio del Barrio Aparicio, que estuvo adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Alicante, el cual fué separado por acuerdo de 14 de noviembre de 1939, como resultado de su expediente político-social.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1940.-P. D., José I., de Letona.

Ilmo, Sr. Director general de Correos y . Telecomunicación,

ORDENES de 28 y 31 de octubre de 1940 por las que se acuerda la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Antonio Ruescas Pérez, Cartero urbano de Almería; don Francisco Ruesças Pérez, Cartero urbano de Almeria; don Joaquin Vela Ale- de Correos don Juan Palomero Gar- y efectos.

gre, Cartero urbano de Valencia: don León Perez Simón. Cartero rural de Huérmeces; don Vicente Vidal García, Cartero rural de Santa Eulalia de Miño; don José Pérez Aicart, Cartero rural de Anglesola (Lérida), y aceptando la propuesta de V. I., que hace suva la del Juez especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado a) del artículo noveno de la Lev de 10 de febrero de 1939, v que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1940.-P. D., José L. de Letona

Ilmo Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruídos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Diego Calle Montes. Cartero-peatón de Barbate (Cádiz); don Darío Alvarez Solis, Cartero rural de Mieres a Tablado, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Lev de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1940.-P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruídos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Manuel Rodríguez Prieto. Cartero rural de Berbes (Asturias); don Benjamín Iglesias González, Cartero rural de San Esteban de Leces (Asturias); don Pedro Calderón López, Cartero rural de Retuerta (Ciudad Real), y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1940.-P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruídos a los funcionarios del Cuerpo

cía, Subalterno, adscrito a Aranjuez (Madrid): don Pascual Mariano Tafalla, Cartero peatón, adscrito a Zubiaur (Vizcaya); don Leandro Minguez Giménez. Cartero rural, adscrito a Campillo Ranas (Guadalajara), y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Lev de 10 de febrero último, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y & V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1940.-P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 29 de octubre de 1940 por la que se dispone la separación del servicio del Cartero urbano don Pedro Garcia Caubet.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído al Cartero urbano, adscrito a Palma de Mallorca, don Pedro García Caubet; visto, asimismo, el dictamen de la Junta de Jefes de Correos.

Este Ministerio, conforme con la propuesta de esa Dirección General y por acuerdo de esta fecha, dispone la separación definitiva del servicio del citado Cartero urbano, por hallarse incurso en una falta de carácter muy grave, comprendida en el párrafo octavo del artículo 55 del Reglamento orgánico de 11 de julio de 1909.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de octubre de 1940.-P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 29 de octubre de 1940 por la que se dispone la separación del servicio del funcionario técnico de Correos don José Guijarro Chicote.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruído al funcionario técnico de Correos, adscrito a la Estafeta de Aranjuez (Madrid) don José Guijarro Chicote; visto, asimismo, el dictamen de la Junta de Jefes.

Este Ministerio, conforme con la propuesta de esa Dirección General y por acuerdo de esta fecha, dispone la separación definitiva del servicio del referido funcionario, por hallarse incurso en una falta de carácter muy grave. comprendida en el apartado segundo del artículo 55 del Reglamento orgánico de 11 de julio de 1909.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de octubre de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación

ORDEN de 31 de octubre de 1940 por la que se declara en situación de jubilado al Subalterno de Correos don Gabriel Rigal García.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo I, título tercero del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda, y a partir del día 27 de marzo de 1940, que cumplió la edad reglamentaria, al Subalterno de Correos don Gabriel Rigal García, que disfrutaba en activo el sueldo anual de tres mil quinientas pesetas, que estuvo adscrito a la Estafeta de Espinardo (Murcia).

Lo digo a V. I. a los efectos opor-

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1940.— P. D. José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 31 de octubre de 1940 por la que se declara en situación de jubilado al Subalterno de Correos don Francisco Basilio Albertos Martí.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General. y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo I, título tercero del Estauto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno, de 15 de fulio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 14 de junio de 1934, que cumplió la edad reglamentaria, al Subalterno de Correos don Francisco Basilio Albertos Martí, que disfrutaba en activo el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas, que estuvo adscrito a la Estafeta de Caudete (Albacete).

Lo digo a V. I. a los efectos oportu-

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 5 de noviembre de 1940 por las que se dispone lu separación definitiva del servicio de los Carteros urbanos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente respectivo.

Este Ministerio, conforme con la propuesta de esa Dirección General y con lo informado por la Junta de Jefes, dispone con esta fecha la separación definitiva del servicio del Cartero urbano de Calatayud (Zaragoza), don Alfredo Martínez Laguna, por hallarse incurso en una falta de carácter muy grave, a tenor de lo preceptuado en los artículos 56 y 59 del Reglamento orgánico de 11 de julio de 1909, confirmándose la suspensión de empleo y sueldo a que se halla sujeto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de noviembre de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente oportuno,

Este Ministerio, conforme con lo propuesto por esa Dirección General y con lo informado por la Junta de Jefes, dispone con esta fecha la separación definitiva del servicio del Cartero urbano de Granada, don Fernando Martos Marañón, por hallarse incurso en una falta de carácter muy grave, a tenor de lo preceptuado en los artículos 56 y 59 del Reglamento orgánico de 11 de julio de 1909.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de noviembre de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 7 de noviembre de 1940 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalajón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.

Ilmo. Sr. Vistos los expedientes instruídos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Emilio García Sánchez, Cartero rural adscrito a Lanzahita (Avila); don Manuel Arrayas Martínez, Cartero urbano adscrito a Huelva; don Julián Barrio Ruiz. Subalterno adscrito a San Sebastián; don La Legión.

Leandro Giménez Vivar, Cartero urbano adscrito a Burgos; don Antonio Orozco Cabrerizo, Cartero urbano adscrito a Teruel; don Segundo Gabriel Díaz Martín, Cartero rural adscrito a Villar de Corneja (Avila); don Anselmo Fernández Cruz, Cartero rural adscrito a Salvadios (Avila); don Bonifacio Rivero Moñivas, Cartero rural adscrito a Velayos (Avila), y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esta Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1940.— P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLU-TAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 6 de noviembre de 1940 por la que pasan al Servicio de Intervenciones del Protectorado el Jefe y Oficiales que se mencionan.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos pasan al Servicio de Intervenciones del Protectorado el Jefe y Oficiales que a continuación se relacionan, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4):

Infanteria

Comandante don Manuel Alberní Villajuana, de la Caja de Recluta número 18 (Cádiz).

Teniente Provisional don Joaquín Ortega Calvente, del Grupo de Regulares número 4.

Teniente Provisional don Manuel Curras de Blas, del Regimiento número 57.

Teniente Provisional don José de la Iglesia Martín, del Primer Tercio de La Legión.

Teniente Provisional don Antonio Triana Casas, de La Legión (Tahuima)

Temente Provisional don José de la Vega Cañadas, del Regimiento número 58.

Teniente Provisional don José Alonso Sáenz, del Grupo de Regulares número 1

Teniente Provisional don Antonio Sánchez Casado, del Grupo de Regulares número 5.

Alférez Provisional don Fernando Torres Salinas, del Grupo de Regulares número 6.

Alférez Provisional don Gonzalo Rodríguez Valdés de Bolaños, del Grupo de Regulares número 1.

Alférez Provisional don José de la Rosa Gómez, del Grupo de Regulares número 5.

Caballeria

Teniente don Julio Romera Manchado, del Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera.

Teniente de Complemento don Santiago Heredia Bueno, de agregado al Regimiento Mixto número 19.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.

VARELA

ORDEN de 7 de noviembre de 1940 por la que pasa destinado a la Mehal-la Jalifiana el Sargento don Antonio Barros Pérez.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos pasa destinado a la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5 el Sargento de Infantería don Antonio Barrios Pérez, del Grupo de Tiradores de Ifni número 6, con efectos administrativos de 1.º de noviembre de 1940, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 7 de noviembre de 1940.

VARELA

ORDEN de 6 de noviembre de 1940 por la que se destina al personal que se menciona a las Fuerzas de los Territorios de Ifni y Sahara.

A propuesta del Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, se destina al siguiente personal de tropa a las Fuerzas de los Territorios de Ifni y Sahara:

Al Gobierno Politico Militar de Itni

Soldado moro número 2.610, Embark Ben Mohamed Susi, del Grupo de Regulares número 1.

A la Delegación del Gobierno Político Militar, en Isni

Cabo Luis Mariscal Salazar, del Re gimiento de Artillería número 50.

Cabo José Bazaga Muñoz, del Grupo de Intendencia número 10.

Cabo Cipriano Herrera Plasencia. del Grupo de Regulares número 2.

Cabo Francisco Gómez Sánchez, de la Mehal-la de Tetuán número 1.

Soldado Juan Vázquez Fernández, del Grupo Regulares de Tetuán número 1.

Soldado Julián Diéguez Oteroa. de la Batería de Ifni.

Soldado Santiago Guerrero Gatierrez del Regimiento de Artillería númerio 50.

A la Delegación del Gobierno Político Militar, en el Sahara (Zona Sekia el Hámara)

Cabo Alfonso Santana Fortuny, del Regimiento Infantería número 58.

Cabo Francisco Melián Nobles, del Regimiento Infantería número 58.

Soldado Antonio Machin Diaz, del Grupo Mixtó de Ingenieros de Las Palmas.

Soldado Fernando Sienra Colado, del Escuadrón A. A. C. del Sahara

A la Delegación del Gobierno Politico Militar, en la Zona Sur del Protectorado (Grupos Nómadas)

Cabo número 3.699. Buchaid Ben Dano, del Grupo Tiradores de Ifni número 6

Cabo número 3.397, El Debir Ben Mohamed, del Grupo Tiradores de Ifni número 6.

Cabo número 4.066, Mohamed B. Al-Lal, del Grupo Tiradores de Ifni nú-

Cabo número 4.064, Daudi Ben Mohamed, del Grupo Tiradores de Ifni número 6.

Cabo número 3.352, Yilali Ben Ab-Bas, del Grupo Tiradores de Ifni número 6

Cabo número 3.797. Hamed Ben Dris Hayani, del Grupo Tiradores de Ifni número 6

Cabo número 4.254, Lahsen Ben Mohamed, del Grupo Tiradores de Ifni número 6.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.

VARELA

ORDEN de 6 de noviembre de 1940 por la que pasa destinado al Servicio de Intervenciones de la Zona del Protectorado el Capitán de Artillería don Andrés Breijo Méndez.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos pasa destinado al Servicio de Intervenciones de la Zona del Protectorado el Capitán de Artillería don Andrés Breijo Méndez, del Grupo de Artillería de Costa de las Rías Bajas, quedando en la situacin prevenida en el párrafo segundo en reserva y retirados por edad.

del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 6 de noviembre de 1940.

VARELA

ORDEN de 6 de noviembre de 1940 por la que se destina a los Territorios de Ifni y Sahara a don Domingo Guzmán Aller y dos más.

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, se destina a los Territorios de Ifni y Sahara al personal que a continuación se relaciona:

Maestro Armero don Domingo Guzmán Aller, de la Delegación de la Inspección en Ifni, a Servicios de Artillería.

Practicante don José María Serrano Escudero, de la Delegación de la Inspección en Ifni, a Servicios de Sanidad. Auxiliar Administrativo don Juan Ortega Palomares, de la Delegación de la Inspección en Ifni, a Servicios de Intendencia.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.

VARELA

Recompensas

ORDEN de 30 de octubre de 1940 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al propietario y Jete de la estación emisora de Radio «E. A. 8. A. S.», de Santa Cruz de Tenerife, D. Pedro Padrón Afonso.

Se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al propietario y Jefe de la estación emisora de Radio «E. A. 8. A. S., de Santa Cruz de Tenerife, don Pedro Padrón Afonso, por los extraordinarios servicios que prestó en beneficio de la Causa Nacional durante la pasada campaña.

Madrid, 30 de octubre de 1940.

VARELA

CONSEJO SUPREMO DE JUSTI-CIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo

ORDEN de 16 de octubre de 1940 por la que se conceden las pensiones anejas a las condecoraciones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al personal retirado y en reserva por edad que se cita.

Su Excelencia el Generalísimo, Jefe del Estado, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las pensiones anejas a las condecoraciones al personal retirado que se relaciona, con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Lev de 16 de septiembre del mismo (C. L. 699).

CITA SE QUE CION RELA

Empleos	Situación	w e e e	Antigüedad	recha que em- pieza a percibirla	Autoridad	Delegación de Hacienda por
			Dia Mes Afio Dia	Dia Mes Afio	que cursó la documentación	donde na oe percibir la pen- sión
RANDES CRU	GRANDES CRUCES PENSIONADAS con 2.509		via deducción de las esta nueva concesión	as cantidades per ión	pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Placa desde la fe esta nueva concesión	la fecha del cobro de
	140	EST	ESTADO MAYOR G	GENERAL		,
ral. Bergada	Gral. Brigada 2.ª Reserva	Exemo. Sr. D. Juan Sáez de Retana	1 agosto 1938	1 agosto 1936	Ministerio del Bjército	Direc, Gral. Dda. y Clases Pasivas.
LACAS PENSIC	DNADAS con f.:	PLACAS PENSIONADAS con 1.200 pesetas anuales, previa deducción	de las	cantidades percibidas por pensión de concesión	Cruz desde la fecha	del cobro de esta nueva
		I	INFANTE	RIA		
be. Ceronel	Tte. Cosmel Ret.º extraord.º D. José María	D. José María de Reyna Travieso.	51 julio 1957	1 ageste 1937	Gobierno Militar de Madrid	Direc. Gral. Dda. y
Contabilitie	Ret.º extraord.º Ret.º extraord.º Ret.º extraord.º Ret.º extraord.º Ret.º extraord.º	D. Emique Barbero Mathien D. Aurelio Casero Sanjuán D. Marcial Cagiga Marroquín D. Serařin Sánchez Fuensanta D. Francisco Martí Batalle	15 enero 1939 25 enero 1939 22 marzo 1339 13 julio 1939 22 enero 1939	1 febrero 1939 1 febrero 1939 1 abril 1936 1 agosto 1939 1 febrero 1939	Inspection General 4.4 Región M. Subinspectión 2.4 Región M. Gobierno Militar de Santander Sa Inspectión 4.4 Región M. Región	Clases rasivas. Malaga. Santander. Rarcelona. Zaragoza.
		- 0	CABALLEI	RIA	-	
Constrainte	Ret.º extraord.º D. Federico cobar	D. Federico Rubín de Celis Es cobar	24 agosto 1933	1 sephre. 1035	Sabinspección 1.º Región D	. General Deuda y C. Pasivas.
			INGENIE	R 0 S		
The Gorond	Ret.º extraord.º D. Félix Genz	ález Gutiérrez	10 junio 1938	1 julio 1938	1938 Dirección General de Industria D.	
Capitan	Ret.º extraord.º	Ret.º extraord.º D. José Carreras Far	1 febrero 1939	1 febrero 1939	Subinspección 6.º Región	y C. rastvas. Guipúzcoa.
		CRUCES	PENSIONADAS	con 600 pesetas anuales	апиаles	
		H	NFANTE	RIA		8
Conandante Teniente Teniente	Conandante Ret.º extraord. D. Teniente Ret.º extraord.º D. Teniente Ret.º extraord.º D. Teniente Ret.º extraord. D. Teniente	D. Ildefonso Higueras Rojas D. Perpetuo Lara Esarza D. Gregorio Muñoz de Aldama D. José Solá Tamujo	28 julto 1936 7 enero 1937 26 agosto 1937 12 octubre 1937	1 agosto 1936 1 febrero 1937 1 sepbre, 1937 1 novbre, 1937	Comandancia Militar de Ubeda	Jaén. Pamplo na. Pamplona. Badajoz.
	35	D	ABALLE	RIA	*	
Capitán	Ret.º extraord.º	Ret.º extraord.º D. José María López de Letona y Chacón	Z7 sepbre. 1939	1 cetubre 1939	Subinspe wión 1.2 Región D	General Deuda y C. Pasivas.
		4	ARŤILLEI	RIA	*	

1938 | Inspección General 4.ª Región agosto MILITAR SANIDAD julio 12 Comte. Médico... | Ret.º extraord. | D. Ignacio Bofill Combelles

Veter. Mayor Ret. extraord. D. Braulio Guerrero Hita	JURIDICO. 9 extraord.º D. Angel Illana Sánchez	DIRECTORES DE MUSICA Mús.º Mayor 2.ª Ret.º extraord.º D. Modesto Rebollo Pata 8 junio 1939 1 julio 1939 Gobierno Militar de Madrid Direc. Gralı Dda. 9 Clases Pasivas.	CLERO CASTRENSE Capellin Mayor. Ret.º extruord.º D. Joaquín González Boisán 9 enero 1930 1 febrero 1930 Inspección General 7.ª Región Valladolid.	ARMADA.—AUXILIARES DE ARTILIERIA	Oficial 1.º Reserva D. Manuel Grandal Montero 31 dichre. 1939 1 enero 1940 Ministerio de Marina
Veter. 9 Mayor Ret. 9 extraord. 9 D. Bran	Auditor División. Ret.º extraord.º D. Angel	Mus.º Mayor 2.ª Ret.º extraord.º D. Mod	Capellan Mayor. Ret. extraord. D. Joac		Oficial 1.º Reserva D. Mar

VARELA octubre g Madrid,

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de octubre de 1940 por la que se da de baja al Jefe de Servicios provisional del Cuerpo de Prisiones don Leonardo Fernández Suárez.

Ilmo. Sr.: Por no haber tomado posesión en la Prisión Central Tabacalera de Santander,

Este Ministerio ha resuelto que cause baja definitiva en el expresado cargo el Jefe de Servicios provisional del Cuerpo de Prisiones don Leonardo Fernández Suárez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de octubre de 1940 por la que se admite la renuncia al Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones don Francisco Robles Castillo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia de su cargo al Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones don Francisco Robles Castillo, que prestaba sus servicios en la Prisión preventiva de Archidona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de octubre de 1940 por la que se dispone que el Jefe de Servicios habilitado del Cuerro de Prisiones, don Augusto de la Veya Barrios, salga, en comisión del servicio, a la Central de Cuéllar.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Jefe de Servicios Habilitado del Cuerpo de Prisiones, don Augusto de la Vega Barrios, que presta sus servicios en la Prisión Celular de Barcelona, salga inmediatamente, en comisión del Servicio, a la Central de Cuéllar, asumiendo el mando de dicho Establecimiento y siéndole de abono los gastos de viaje y dietas que reglamentariamente le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimien-

to v demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo Sr. Director general de siones.

ORDEN de 25 de octubre de 1940 por la que se dejan sin efecto los combramientos de Jefes de Servicios provisionales del Cuerpo de Prisiones de los concursantes que se indican.

Ilmo. Sr.: Por no haber efectuado la presentación reglamentaria,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto los nombramientos fecha 20 de septiembre del año en curso de Jefes de Servicios provisionales del Cuerpo de Prisiones, hechos a favor de los concursantes que a continuación se relacionan:

- D. Saturnino Baquer Ferrer.
- D. Manuel Rico Jiménez.
- D. Salvador Rueda Ballesteros.
- D. Francisco de Paula Sampedro Lugue
- D. Agapito Guillermo Santos y Holgado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

siones.

ORDEN de 25 de octubre de 1940 por la que se nombra Jefe de Servicios provisional del Cuerpo de Prisiones a don Félix Minguez Palacin.

Ilmo, Sr.: Visto el oficio de la Dirección General de Enseñanza Militar, en el que da cuenta a ese Centro directivo del error padecido al no incluir en la clasificación de aspirantes a plazas de la Sección técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones, según Concurso convocado por Ley de 26 de enero último, al concursante don Félix Minguez Palacín, a quien le correspondía. según la puntuación alcanzada, ocupar el puesto comprendido entre los figurados con los números 38 y 39 de la expresada relación.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la expresada Ley, ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, para el cargo de Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones, en plaza dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, mas plus de alimentación, al expresado don Félix Mínguez Palacin, quien deberá figurar, a efectos escalafonarios, a continuación de don José Serrano García, debiendo posesionarse de su cargo en la Prisión Provincial de Castellón, a cuyo Establecimiento se le destina y en el que deberá hacer su presentación en el término de quince días a partir de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 25 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de octubre de 1940 por la que se admite, sin sanción, a la Celadora de Prisiones doña Josefa Caballero Caballero.

Ilmo, Sr.: Vista la información instruída a la Celadora del Cuerpo de Prisiones doña Josefa Caballero Caballero,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo al artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la admisión de la expresada funcionaria, sin imposición de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1940.

BILBAO EGULA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr. Director general de Pri- ORDEN de 26 de octubre de 1940 por la que se admite al servicio, con sanción, al Oficial excedente de Prisiones don Andrés Gálucz Carmona.

> Ilmo. Sr.: Resultando que el Oficial del Cuerpo de Prisiones don Andrés Gálvez Carmona, desde el año 1921 excedente en el Cuerpo de Prisiones, por lo que no ha tenido en el mismo actuación en relación con el Movimiento Nacional, habiendo prestado sus servicios desde aquella época en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, por donde fué depurado y sancionado con postergación de cinco años e inhabilitación para cargos de confianza;

Considerando que la conducta observada por los funcionarios públicos nal es una e independiente del cargo que vinieran desempeñando, y por otra parte resulta incongruente que un funcionario sancionado para desempeñar cargos de confianza y postergación en un Escalafón no sufra igual sanción en los demás a que pertenezca.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor, acuerda imponer a dicho funcionario cinco años de postergación en su escala e inhabilitación por igual tiempo para el des empeño de cargos de mando o de confianza, con arreglo al artículo quinto en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 26 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones. de gastos de viaje.

ORDEN de 28 de octubr, de 1940 por la que se traslada a la Provincial de Badajoz al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Jerónimo de Toca Ganzo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Jerónimo de Toca Ganzo, Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas y destino en la de Almendralejo, pasc a prestar sus servicios a la Provincial de Badajoz, debiendo posesionarse de su destino en el término de cuatro días y quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28, de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de octubre de 1940 por la que se traslada a la Provincial de Granada al Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Pablo Castellano Escudero.

Ilmo Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don 'Pablo Castellano Escudero, Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en la Provincial de Badajoz, pasc a prestar sus servicios a la de igual clase de Granada, debiendo posesionarse de su destino en el termino de ocho días, y quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

en relación con el Movimiento Nacio- Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

> ORDEN de 29 de octubre de 1940 por la que se deshabilita al Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Julio Suarez Alvarez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que don Julio Suárez Alvarez cese definitivamente, a partir de esta fecha, en las funciones de Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas. que venía ejerciendo en la Prisión Provincial de Madrid, y que se reintegre a la Escala técnico-auxiliar de su procedencia como Jefe de Prisión, con sueldo anual de 6.000 pesetas, pasando a prestar sus servicios a la Prisión Central del Puerto de Santa María, plazo posesorio de ocho días y quedando autorizado para rendir cuenta

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 29 de octubre de 1940 por la que se deja sin efecto la admisión, sin sanción, del Oficial de Prisiones don Emiliano Hernando Rica, y acordando la formación de expediente.

Ilmo. Sr.: Resultando que en 3 de agosto de 1939 fué admitido al servicio, sin imposición de sanción, el Oficial del Cuerpo de Prisiones don Emiliano Hernando Rica:

Resultando que han llegado a esa Dirección General nuevos elementos de juicio que hacen preciso la apertura de un expediente contra dicho Oficial:

Considerando que las resoluciones recaídas en las informaciones y expedientes instruídos con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 tienen el carácter de pronunciados, pudiendo reabrirse el expediente cuando se considere conveniente, de conformidad con cl artículo undécimo de la citada Ley.

Este Ministerio acuerda dejar sin efecto la admisión, sin sanción, del Oficial de Prisiones don Emiliano Hernando Rica e instruirle expediente, de conformidad con el artículo quinto de la expresada Ley, nombrando Juez Instructor al Secretario técnico de esa Dirección General, don Manuel Junquera v Fernández Carvajal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de octubre de 1940 por la que se jubila al Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones, don Cruz Gallego Espino.

Ilmo Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Es-

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don Cruz Gallego Espino, Jefe de Prisión de Partido del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 6.000 pesetas y destino en la de Mujeres de Bilbao, jubilándole con €l haber pasivo que por clasificación le corresponda, por tener cumplidos más de sesenta y cinco años de edad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 29 de octubre de 1940.

BILBAO EGUÍA

ORDEN de 30 de octubre de 1940 por la que se separa del servicio al Conserje de la antigua Escuela de Criminología don Quintín Sanz Lucio.

Ilmo, Sr.: Resultando que el Conserje de la antigua Escuela de Criminología don Quintín Sanz Lucio fué siempre izquierdista, afiliado al Partido Comunista, Presidente del Comité de Vecinos, del Socorro Rojo Internacional, según informes de F. E. T., Guardia Civil y Dirección General de Seguridad, habiendo observado durante la dominación marxista una conducta de acuerdo con sus ideales izquierdistas, según se acredita testificalmente.

Considerando que los hechos expuestos deben ser sancionados de conformidad con los artículos noveno y décimo de la Ley de 10 de febrero año 1939,

Este Ministerio acuerda la separación del servicio del expresado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisior es.

ORDEN de 31 de octubre de 1940 por la que se dispone la invalidación de notas desfavorables en los expedientes de los funcionarios de Prisiones don Eduardo Julio Esteban Pereda y don Manuel Gotiérrez Herrera.

Ilmo, Sr.: Vistas las instancias suscritas por los funcionarios c nes don Eduardo Julio Esteban Pere-

da v don Manuel Gotiérrez Herrera, en súplica de invalidación de notas desfavorables que constan en sus expedientes, consecuencia de correctivos que les fueron impuestos en los años de 1933 y 1923 y 1938, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado, declarando invalidadas las notas desfavorables de que se ha hecho mención.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de octubre de 1940 por la que se admite al servicio, con sanción, al Guardia de Seguridad interior de Prisiones don Onofre Cornejo Cort.

Excmo. Sr.: Resultando que el Guardia de Seguridad interior del Cuerpo de Prisiones don Onofre Cornejo Cort, prestaba sus servicios en Cartagena. al iniciarse el Movimiento Nacional Ilmo. Sr. Director general de Priziones. Observó buena conducta en el orden Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

político y se portó bien con los presos. según resulta de los informes de las Autoridades:

Resultando que la Guardia Civil de Chinchilla, donde prestó servicios posteriormente, dice que se manifestó como izquierdista y tuvo amistad con los rojos y componentes del Frente Popular, afirmando F. E. T. y la Alcaldía de dicho pueblo que, dado el poco tiempo que prestó allí servicios, no pueden determinar su ideología política, pero que se trata de un buen funcionario;

Resultando que la Guardia Civil de Madrid y la Dirección General de Seguridad le consideran de ideología izquierdista, estando bien conceptuado, no habiéndose extralimitado en el trato con las personas detenidas:

Resultando que dicho funcionario, en abril del 37, ingresó como voluntario en el Ejército rojo, con el cargo de Sargento visitador de Hospitales, afirmando que tomó esta determinación al saber que iba a ser llamada su quinta. habiendo sido absuelto por el Consejo de guerra y destinado a un Batallón de Trabajadores, sanción que no llegó a cumplir por habérsele abonado la prisión que llevaba sufrida;

Considerando que el hecho de haber sido sancionado dicho funcionario, aunque gubernativamente, por la Autoridad Militar, como consecuencia de la causa que se le instruyó, de la que fué absuelto, debe también sancionársele de conformidad con el artículo noveno, en relación con el décimo, de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Este Ministerio actierda imponer a dicho funcionario la sanción de un año de postergación para el ascenso.

Lo digo a V. I: para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1940

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisio-

ORDEN de 5 de noviembre de 1949 por la que se declara excedente voluntario a don Angel Luis Herrán de Las Pozas, Juez de Primera Instancia de Murias de Paredes.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Angel Luis Herrán de las Pozas, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Murias de Paredes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico,

Este Ministerio ha tenido a bien declararle en situación de excedente, por tiempo no menor de un año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de noviembre de 1940.-

BILBAO EGUIA

ORDEN de 8 de noviembre de 1940 por la que se acuerda la jubilación forzosa del Notario de Avila don Federico Garcia Barroso.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Lev de 13 de julio de 1935 y en los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial y 37, 40 y con-cordantes del anexo I del mismo; y visto el expediente personal de don Federico García Barroso, Notario de Avila del cual resulta que éste ha cumplido la edad de 75 años y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta años.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de 12.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas, con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo que se preceptúa en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Limo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de octubre de 1940 por la que se separa del servicio a don Pedro Pelegrini Cabrera, Oficial de primera clase del Cuerpo General.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión seguido con arreglo a las prescripciones de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Pedro Pelegrini Cabrera, Oficial de primera clase del Cuerpo General, con destino en la Delegación de Hacienda de Valencia.

Este Ministerio, confirmando la sanción impuesta por la Junta Técnica del Estado, con fecha de hoy, ha dispuesto la separación definitiva del servicio y baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1940 .-P. D., Enrique Calabia.

Ilmo, Sr. Subsecretario de Hacienda,

ORDEN de 15 de octubre de 1940 por la que se separa del servicio a don Miguel Villena Fernández, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sede la Ley de 10 de febrero de 1939, a tado R gramento.

don Miguel Villena Fernández, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda de Valencia, para depurar su conducta con ocasión del Glorioso Movimiento Nacional,

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha dispuesto su separación definitiva del servicio y baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de octubre de 1940.-P. D., Enrique Calabia.

Ilmo, Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 15 de octubre de 1940 por la que se separa del servicio a doña Rosalina Pérez Moreno, Auxiliar de primera clase del Cuerpo General.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión seguido con arreglo a las prescripciones de la Ley de 10 de febrero de 1939 a doña Rosalina Pérez Moreno, Auxiliar de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Ordenación de Pagos de Hacienda. para depurar su conducta con ocasión del Glorioso Movimiento Nacional.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General del Tesoro, con esta fecha confirma la pena de separación que le fué impuesta.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1940.-P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 7 de noviembre de 1940 por la que se declaran cesantes a varios juncionarios del Cuerpo Administrativo del Cutastro de la riqueza rústica, y que se citan en la relación adjunta, que figuraban en el escalafón de dicho Cuerpo como excedentes y no han solicitado su reingreso en el servicio activo en el tiempo reglamentario.

Ilmo, Sr.: Habiendo dejado transcurrir los plazos señalados para solicitar su reingreso en el servicio activo los funcionarios del Cuerpo Administrativo del Catastro de la riqueza rústica que se citan en la relación adjunta, los cuales figuran en el escalafón de dicho Cuerpo como excedentes, en las condicione; que determina el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien declararios cesantes, en cumplimiento de guido con arreglo a las prescripciones lo or servicio el artículo 49 del ci- so en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de noviembre de 1940.-P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

RELACION QUE SE CITA Oficiales terceros

- D. José Pérez de Parradas.
- D. Laureano López Chacón,
- D. José Alarcón Martínez.
- D. Juan Manuel Ramos Vallecillos.
- D. Pedro Mateos Campillo. D. Felipe Ron Fernández,
- D. José Ramírez Pastor.
- D. Manuel Escobedo Duato.
- D. Adolfo Cortijo Ruiz del Castillo.
- D. José Ríus Zunón.
- D. Adolfo Rendón Sobrado.
- D. Lucas Lobo Peña.
- D. Rogelio Miguel Rodríguez Pérez.
- D. Benito Villena Vizcaíno.
- D. Marcelino Audiver Pascual.
- D. Antonio Monteagudo Melendo.
- D. Santiago Irigoyen Vidaur.
- D. Antonio Raya García de Quesada
- D. Tomás Gómez Prieto.
- D. Diego García Montero.
- D. Julio Hernández Manet.
- D. Vicente Fernández Montoya.
- D. Ricardo Moya Almagro.
- D. Roberto Octavio Sánchez-Herrero Saiz.
- D. Julio Montes Quirós.
- D. Carmen Llano y de Pedro.
- D. Carmen Medina López.

ORDEN de 6 de noviembre de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria a don José Sierra Jimenez, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General.

Ilmo, Sr.: Nombrado Recaudador de la Zona de Guía (Las Palmas) por Orden de 27 de junio último don José Sierra Jiménez, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General, y habiendo dejado transcurrir, con exceso, el plazo reglamentario que le fué concedido para posesionarse del expresado cargo.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado o) de la norma 2.ª del artículo 28 del vigente Estatuto de Recaudación, ha acordado declararle excedente voluntario del Cuerpo a que pertenece, por el plazo de un año, que empezará a contarse desde el día 18 de octubre próximo pasado, pudiendo el interesado, si lo estima conveniente, al transcurrir dicho plazo selicitat de este Departamento su reingre-

Lo digo a V. I. para su con mimien-

to, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de noviembre de 1940.-P. D., Enrique Calabia.

MINISTERIO DE IN-**DUSTRIA Y COMERCIO**

ORDEN de 8 de noviembre de 1940 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio las siguientes plazas: dos de Ingenieros Jefes de tercera clase, una por excedencia voluntaria de don Joaquín Pagés Gómez, concedida por Orden de 10 de septiembre último, cesando en el mismo día, y otra por fallecimiento de don Eugenio Escriche Mantilla, acaecido el 14 de octubre, y otra de Ingeniero Jefe de primera clase, por jubilación reglamentaria de don Manuel Prieto Peláez en 15 de octubre próximo pasado;

Visto el Reglamento orgánico del Querpo de Ingenieros Industriales y el informe del Consejo de Industria,

Este Ministerio, de acuerdo con este Centro consultivo, ha résuelto aprobar la siguiente corrida de escala:

Para cubrir la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase producida por jubilación del señor Prieto, se asciende a dicha categoría a don Luis Cot Font. La vacante que este ascenso produce se cubre nombrando Ingeniero Jefe de segunda clase a don Antonio Martínez Moll.

La vacante producida por el anterior ascenso, más las originadas por excedencia del señor Pagés y fallecimiento del señor Escriche, se cubren nombrando Ingenieros Jefes de tercera clase a don Julio Castellanos de la Pedraja, don Manuel de la Cerra Lamuño y don Juan Gómez Miralles.

Las vacantes que estos ascensos ocasionan en la clase de Ingeniero primero se cubren 'nombrando a don Manuel Sagrera Bertrán, don Tomás Moreno Garbayo y don Luis Arruza Alonso.

Para cubrir las vacantes así producidas se asciende a Ingenieros segundos a don Francisco Javier Gamarra e Izaguirre, don Antonio Oliva Martí y don Guillermo Briz Moreno.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con las antigüedades siguientes: los de los señores Cot, Martinez Moll, Gómez Miralles, Arruza y Briz, con la de 16 de octubre último: los de los señores Castellanos, se dispone: Sagrera y Gamarra, con la de 11 de l

septiembre, y los de los señores de la Cerra, Moreno Garbayo y Oliva. con la de 15 de octubre último.

Los ascensos a Ingenieros segundos de los señores Gamarra, Oliva y Briz no tendrán efectividad económica hasta haber transcurirdo dos años completos de servicio en la clase anterior de Ingeniero tercero, de acuerdo con el artículo sexto del Decreto de 28 de septiembre de 1935.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.'

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1940.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 8 de noviembre de 1940 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio una vacante de Ayudante Mayor de segunda clase. producida por fallecimiento de don Juan Gómez Moreno, acaecido el día 4 de octubre último;

Visto el Reglamento organico del Cuerpo de Ayudantes Industriales en relación con el de Ingenieros y el informe del Consejo de Industria.

Este Ministerio, de acuerdo con el mismo, ha resuelto ascender, en reglamentaria corrida de escala, a Ayudante Mayor de segunda clase a don Eusebio Chust del Rey; a Ayudante principal de primera clase, a don José Gratovil Cortés; a Ayudante principal de segunda clase, a don Antonio Ruiz González, números uno de las respectivas categorías anteriores, y entendiéndose conferidos tales ascensos con la antigüedad de 5 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1940.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1940 sobre delegación de firma del excelentisimo señor Ministro de Industria y Comercio en los ilustrísimos señores Subsecretarios de Industria y Comercio, Política Arancelaria y Moneda.

Ilmos. Sres.: En uso de la autorización que se concede en el artículo 6.º de la Ley de 9 de noviembre de 1939,

nisterio despacharán y resolverán, por delegación del Ministro, todos los capedientes o asuntos atribuídos a las Direcciones Generales que respectivamente comprenden y cuya resolució i esté especialmente atribuída al Ministro por cualquier disposición administrativa.

2.º Quedan exceptuados de la delegación a que se refiere el número anterior, continuando atribuída su resolución al Ministro:

a) Los expedientes para cuya resolución, a tenor de las Leyes y disposiciones vigentes, deban adoptar la forma de Decreto y aquellos que deban someterse al acuerdo del Consejo de ! Ministros.

. b) Los que se refieran a relaciones con la Jefatura del Estado y Organismos políticos supremos del mismo.

c) Los en que hubiere informado el Consejo de Estado y aquellos en que, ofreciendo duda las aplicaciones de los preceptos legales, la resolución que hubiere de dictarse implique la declaración de una nueva regla jurídica o la interpretación también nueva de los preceptos legales aplicables con carácter general.

d) Los recursos de alzada contra los acuerdos de los Subsecretarios.

3.º No obstante lo dispuesto anteriormente, el Ministro podrá recabar en todo momento el despacho de aquellos expedientes que por delegación corresponde conocer a los Subsecretarios.

4.º Las resoluciones de los Subsecretarios, dictadas a virtud de la presente delegación, se entenderán como definitivas en la vía guternativa. .

Todo lo cual comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de noviembre de 1940.

CARCELLER SEGURA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio, Política Arancelaria y Moneda.

ORDEN de 2 de noviembre de 1949. por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar a extinguir don Enrique Fernández Curro.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Enrique Fernández Cuervo, Auxiliar a extinguir de este Departamento, adscrito a la Delegación de Industria de Oviedo, en la que solicita se le conceda la excedencia voluntaria de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918. dictado para la aplicación de la Lev de 22 de julio anterior, ha tenido a bien conceder la excedencia volunta-1.º Los Subsecretarios de este Mi-ria al referido Auxiliar don Enrique

Fernández Cuervo, con efectividad del día de la fecha y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunicò a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de noviembre de 1940.— P. D., Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 8 de noviembre de 1940 por la que se concede aumento de sucldo, por quinquenio, al Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil asesinado por los rojos don José Manuel Navarro de Uribe.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y por la Intervención,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil, don José Manuel Navarro de Uribe, que fué asesinado por las hordas rojas el 30 de septiembre de 1936, Marítima.—Sres. ...

el derecho al percibo del primer aumento de sueldo de setecientas cincuenta pesetas (750,00) anuales, por permanencia en su categoría durante cinco años, sobre el sueldo inicial que disfrutaba, de 3.500.00 pesetas, a contar dicho aumento de sueldo desde el 23 de enero de 1936, practicándosele la liquidación correspondiente por los atrasos devengados, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 9 de marzo de 1940, y a favor de sus derechohabientes; debiendo tenerse en cuenta el aumento concedido, a los efectos del señalamiento de la pensión de viudedad con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 18 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926:

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1940.— P. D., el Subsecretario, Ignacio Muñoz. Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.—Sres. ...

MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 21 de oc^tubre de 1940 por la que se concede prórroga de excedencia por más de un año y menos de diez, en el cargo de Auxiliar de Escuela Normal, a doña Maria Paz Cantón-Salazar O'Dona.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Paz Cantón-Salazar O'Dona, Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Soria, solicitando prórroga en la excedencia voluntaria que le fué concedida por Rel Orden de 17 de noviembre de 1930 en el cargo de Auxiliar de la Escuela Normal de Zaragoza;

Teniendo en cuenta que la señora Cantón-Salazar desempeña actualmente el cargo de Profesora numeraria de Escuela Normal, por lo que continúa dedicándose a atenciones pedagógicas,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º de la Ley de 27 de julio de 1918. acuerda prorrogar a la señora Cantón-Salazar, por más de un año y menos de diez, la excedencia en el cargo de Profesora auxiliar de Escuela Normal que le fué concedida por la Real Orden de 17 de noviembre de 1930.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de octubre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza. ORDEN de 26 de oc^tubre de 1940 por la que se declara revisado definitivamente el expediente de don Paulino Usón Sesé, Inspector de Primera Enseñanza de Huesca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en trámite de revisión, de don Paulino Usón Sesé. Inspector de Primera Enseñanza de la provincia de Huesca;

Examinada la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar definitivamente revisado el expediente de don Paulino Usón Sesé, dejando sin efecto la sanción que le fué impuesta y confirmándole en su cargo como Inspector de Primera Enseñanza de Huesca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición para la provisión de cuatro plazas de Médicos puericultores de los Servicios de Higiene Infantil de la Dirección General de Sanidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de 2 de octubre último, convocando a oposición para la provisión de cuatro plazas de Médicos Puericultores de los Servicios de Higiene Infantil de este Centro directivo.

Esta Dirección General ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar la referida oposición, que quedará constituído en la forma siguiente:

Presidente: don Enrique Suñer Ordóñez, Director de la Escuela Nacional de Puericultura.

Vocales: don Jaime de Cárdenas Pastor, propuesto por la Facultad de Medicina; don Francisco Zamarriegos García, propuesto por el Consejo General de Colegios Médicos; don Juan Bosch Marín y don Tomás Sala Sánchez, Médicos Puericultores de esta Dirección General.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 11 noviembre 1940.—El Director general de Sanidad, José A. Palanca.

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección General de Timbre y Monopolios

Patronato para la provisión de Expendedurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina.

De acuerdo con la Ley de 22 de julio de 1939 y las normas complementarias para su aplicación,

Este Patronato, en sesión celebrada en 6 del corriente mes de noviembre, ha resuelto la Convocatoria anunciada para proveer las vacantes de Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías, existentes en las provincias de Barcelona y Burgos, habiendo sido designados los siguientes peticlonarios para las vacantes que a continuación se indican.

Badalona, núm. 8.—Doña Cándida Galí Farrás.

Castellvi de la Marca.—Doña Dolores Casas Plazas.

Badalona, núm. 9.—Doña Posa Ribó Munne. Badalona, núm. 10.—Doña Julia de Villalaín Alvarez.

PROVINCIA DE BARCELONA

Expendedurías de Tabacos Barcelona, núm. 3.—Doña María del Pilar Fernández

Barcelona, núm. 271.—Doña Francisca Lesaga Martínez.

Ciudad Jardin (La Florida).—Doña María Mirade Bua-

El Tibidabo.—Doña María Casilda Ordoygoiti Quintana.

Arenys de Mar, núm. 1.—Doña Mercedes del Castillo

Artes, núm. 2.—Doña Rosa Carr: : Badía.

Badalona, núm. 4.—Doña María Manent Serra.

Jansana.

```
Centellas, núm. 1.—Doña Teresa Surinach Giel.
Sanguino Morales.
                                                              Collblanch y La Torrasa, núm. 5.—Doña Carmen Larro-
  Barcelona, núm.
                     4.—Doña Josefa Díaz Cerón.
                                                            sa Fúster.
  Barcelona, núm.
                    5.—Doña Concepción Klein Capella.
                                                              Cornellá.—Doña Josefa Rusinés Coll.
  Barcelona, núm.
                    7.—Doña Concepción Arbona García.
                                                              Granollers, núm. 2.—Doña Elvira Cervellón Ros.
  Barcelona, núm.
                    8.—Doña Josefa López Soro.
                                                              Hospitalet.—Doña Adelaida Pamiés Juanpere.
  Barcelona, núm.
                   13.—Doña María Folch Vila.
                                                              Manlleu, núm. 1.—Doña María Solsona Eroles.
  Barcelona, núm.
                   17.—Doña Dolores Calvó Capdevilla.
                                                              Manlleu, núm. 4.—Doña Petronila Caballería Guell.
                   19.-Doña Herminia Mufildo Dome-
 Barcelona, núm.
                                                              Manlleu, núm. 5.—Doña Pilar Pujols Caballería.
nech.
                                                              Manresa, núm. 3.—Doña Montserrat Gallart y Torres.
  Barcelona, núm.
                   20.—Doña Teresa Jutglar Peres.
                                                              Manresa, núm. 5.—Doña Angela Casanova Lizano,
Manresa, núm. 7.—Doña Rosario Godas Carrera,
  Barcelona, núm.
                   25.—Doña Teresa Torra y Almenara.
  Barcelona, núm.
                   29.-Doña María Pau Bardía.
                                                              Manresa, núm. 8.—Doña Ramona Torre Massa.
  Barcelona, núm.
                   30.—Doña María Cruz Vicente Isarría.
                                                              Martorell, núm. 2.—Doña Josefa Vernet Roig,
  Barcelona, núm.
                   32.—Doña María Campoy Navarro.
                                                              Masnou, núm, 1.-Doña María Escapé Truch.
  Barcelona, núm.
                   35.—Doña Carmen Bañares Melcior.
                                                              Matadepera.—Doña María Bruch Valls.
  Barcelona, núm. 38.—Doña Carmen Valls Sic.
                                                              Molins de Rey, núm. 2.—Doña Josefa Pisa Xancó.
Molins de Rey, núm. 3.—Doña Josefina Comas Cardús.
  Barcelona, núm. 51.—Doña María Solé Travé.
  Barcelona, núm. 69.—Doña Montserrat Serra Melet.
                                                              Mollet, núm. 2.—Doña Josefa Ametller Brugada.
  Barcelona, núm. 90.—Doña Ascensión Viu de Val.
                                                              Moncada, núm. 1.-Doña Rosa Ginferrer Subirana.
  Barcelona, núm. 98.—Doña Josefa Ayoso Gallego.
                                                              Moncada, núm. 3.-Doña Asunción Jornet Juncadella.
  Barcelona, núm. 126.—Doña María Miret Escriu.
                                                              Pobla de Lillet, núm. 1.-Doña Natividad Figueras Ro-
  Barcelona, núm. 127.—Doña Josefa Marcelles Baucells.
  Barcelona, núm. 131.—Doña Victoria Sánchez Martínez.
                                                              Rubi, núm. 1.—Doña María Ramoneda Monmany,
 Barcelona, núm. 133.—Doña Pilar Pullés Pérez.
Barcelona, núm. 143.—Doña Asunción Corrons Agell.
                                                              Sabadell, núm. 6.-Doña Antonia Casañas Riera,
                                                              Sabadell, núm. 11.-Doña Aurelia Carbonell Blay.
  Barcelona, núm. 145.—Doña Rosa Simó Clara.
                                                              Sabadell (estación Norte).—Doña Carmen Doncel Sán-
  Barcelona, núm. 146.—Doña Juana Urruti Marco.
                                                            chez.
 Barcelona, núm. 153.—Doña Josefa Aranda Urgelles.
                                                              Sallent, núm, 1,-Doña María Cabra Canal,
  Barcelona, núm. 160.—Doña Teresa Torras Llop.
                                                              San Andrés de Llavaneras.—Doña Matilde Milena Mu-
 Barcelona, núm. 165.—Doña Emilia Alfonso Safont.
Barcelona, núm. 166.—Doña Margarita Góngora Pania-
                                                              San Baudilio de Llobregat, núm. 2.—Doña María Fi-
Q118.
                                                            gueras Aguilera.
  Barcelona, núm. 169.—Doña Asunción Riera Alberola.
                                                              San Feliu de Torelló, núm. 1.—Doña Francisca Plandiu-
 Barcelona, núm. 171.—Doña Dolores Cervera Gubianes.
                                                            ra Boget.
 Barcelona, núm. 180.—Doña María Florence Almenar.
Barcelona, núm. 182.—Doña Eugenia Gasset Neyra.
                                                              San Feliu de Torelló, núm. 3.—Doña Rosa Villarrasa
                                                            Sala:
 Barcelona, núm. 189.-Doña Gertrudis Rodríguez Mar-
                                                              San Juan de Espi.—Doña L a Gutiérrez Sanz.
tínez.
                                                              San Quirico de Besora.—Doña Inés Ferrer Viñas.
 Barcelona, núm. 191.—Doña Rosa del Valle García.
                                                              San Salvador.—Doña Martina Sellares Barnaus.
 Barcelona, núm. 193.—Doña Dolores Ribé Grifell.
                                                              San Saturnino de Noya, núm. 1.—Doña Concepción
 Barcelona, núm. 195.—Doña Juana Rabasa Serra.
Barcelona, núm. 197.—Doña Edelmira Anticó Bissió.
                                                            Vallverdú Salvat.
                                                              San Vicente de Torelló.—Doña Teresa Reixach Mon-
 Barcelona, núm. 201.—Doña Isabel Brugué Baucells.
                                                            tañá.
  Barcelona, núm. 212.—Doña Asunción Boira Abal.
                                                              Santa María del Camí.—Doña Dolores Cams Palá.
  Barcelona, núm. 213.—Doña Luisa Fontán Cadarso.
                                                              Sitges, núm. 1.—Doña Eloísa Sánchez Moro.
  Barcelona, núm. 225.—Doña Josefa Blach Carreras.
                                                              Tarrasa, núm. 5.—Doña Dolores Palomares Tirado.
 Barcelona, núm. 229.—Doña Pilar Latre Vitalc.;
Barcelona, núm. 231.—Doña Pilar Pujol Ruipérez.
                                                              Tarrasa, núm. 9.-Doña Dolores Pastora Abad.
                                                              Vallcarca.—Doña Felicidad Bayo Bertolín.
 Barcelona, núm. 237.—Doña Benilda de Cueto y Prieto.
                                                              Vich, núm. 5.-Doña Carmen Codinachs Reixachs.
 Barcelona, núm. 238.—Doña Julia Carrasco Vilá de la
                                                              Vich, núm. 6.—Doña Florentina Salgot Morell.
Roca.
                                                              Vilada.—Doña Inés Guitart Renalias.
 Barcelona, núm. 248.—Doña Antonia Batet Font.
                                                              Villafranca del Panadés, núm. 4.—Doña Esperanza Fe-
 Barcelona, núm. 254.—Doña Concepción Teixidor Bech.
                                                           rrando Poch.
 Barcelona, núm. 260.—Doña María Bueno Romero.
                                                              Villafranca del Panadés, núm. 7.—Doña María Mascaró
 Barcelona, núm. 261.—Doña Encarnación Suáre: Sán-
                                                           Rovira
 Barcelona, núm. 262.—Doña Salvadora Fontdevila Co-
                                                                         Administraciones de Loterías
rominas.
                                                             Barcelona.
                                                                         núm. 1.—Doña María Jesús Gracia Fernán-
 Barcelona, núm. 270.—Doña Josefa Gonzál: Ferrer.
```

dez

Cuevillas Rodríguez. Barcelona, núm. 17.—Doña María Concepción Rovira Serra.

Barcelona, núm. 3.—Doña Emilia García Catalán.

Barcelona, núm. 9.—Doña Adela Cerrudo Innecco.

Barcelona, núm. 5.—Doña Concepción Albó y Molins. Barcelona, núm. 6.—Doña Catalina Oliver Fernáridez.

Barcelona, núm. 11. - Doña María Mercedes Alonso-

Barcelona, núm. 22.-Doña María del Pilar Ros Martinez

Barcelona, núm. 25.—Doña María Güell Elías. Barcelona, núm. 28.—Doña Angustias Espinosa Orozco.

Barcelona, núm. 33.—Doña Ana Gasió Piñol.

Barcelona, núm. 43.—Doña Maria del Carmen Conte

Barcelona, núm. 48.—Doña María Torné Abelló. Granollers.-Doña Teresa Farrés Comas. Mataró, núm. 1.—Doña Asunción Rivera Bousareñs.

PROVINCIA, DE BURGOS

Expendedurias de Tabacos

Burgos, núm. 19.—Doña Hermenegilda Mata Arnaiz. Burgos, núm. 21.—Doña Angeles Conejo Hinojosa. Burgos, núm. 22.—Doña Severina Herrera Miguel. Burgos, núm. 24 (caserio de Cortes).-Doña Cristina Foronda Arrieta.

Y con arreglo al artículo séptimo de las mencionadas Normas, se hace el presente anuncio, y una vez transcurridos los cuince días de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según el artículo octavo de las mismas, se procederá a la expedición de las correspondientes credenciales a los interesados.

Madrid, 8 de noviembre de 1940.-El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Anunciando concurso de traslado de Ingenieros Industriales del Cuerpo al servicio de este Ministerio.

Los Ingenieros industriales del Cuerpo al servicio de este Ministerio, que se encuentren en situación de activo y deseen cambiar de destino, presentarán en el Registro general de este Ministerio o en las Delegaciones de Industria a que se encuentren afectos, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, relación de las plazas a que aspiren por orden de preferencia a fin de que, si existen o se producen vacantes, puedan ser destinados por este Ministerio con sujeción a las normas reglamentarias y demás disposiciones vigentes.

Madrid, 8 de noviembre de 1940.-El Director general de Industria, Juan de · Alarcón.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Dirección General de Ganadería

Declarando desierta la plaza de Jete de Patología del Instituto de Biología Animal y disponiendo se convoque nueva oposición transcurrido el plazo de tres meses.

Transcurrido el plazo reglamentario para presentación de instancias señaBurgos (Cárcel).—Doña Paula Angulo Arnaiz. Aguera.—Doña María Aspizúa González.

Aranda de Duero, núm. 3.—Doña Perfecta Amor Gómez. Barbadillo de Herreros.-Doña Casimira Castro Alonso, Castrojeriz, núm. 2.—Doña Consuelo Mínguez Alvarez. Cerezo Río Tirón.—Doña Felisa Eguía Merino,

Espinosa de los Monteros, núm. 1.—Doña Eufemia Fernández y Ruiz Rozas.

Medina Pomar, núm. 1.—Doña Eugenia Martínez San Juan.

Medina Pomar, núm. 2.-Doña Julia López Valladar. Miranda.—Doña Juana Navas Ferrer.

Miranda.—Estación (fonda).—Doña Concepción Alonso Arin.

Pampliega.—Doña Rosa Cejudo García. Sedano.-Doña Aurora Beltrán Vicente. Quintanar de Sierra.—Doña Francisca Benito Uriarte. Villaquirán de la Puebla.—Doña Ana Corral Díaz. Villarcayo.—Doña Caya Martínez Ruiz.

lado en la Convocatoria de esta Dirección General, fecha 18 de octubre próximo pasado (B. O. del 20), con el fin de cubrir la plaza de Jefe de la Sección de Patología, vacante en el Instituto de Biología Animal, y no habiéndose presentado ningún opositor.

Esta Dirección General ha acordado declarar desierta la mencionada plaza v que, transcurrido el plazo de tres meses, se convoque nueva Oposición.

Madrid. 9 de noviembre de 1940.—El Director general, P. D., Santos Arán.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente a don Pedro Pastor Ibáñez las subastas de las obras de la Red de Acequias y Desagües derivados de la de la Retención, en términos de Grijota y Husillos (Palencia).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de la Red de Acequias y desagües derivados de la de la Retención, en términos de Grijota y Palencia (Palencia), a don Pedro Pastor Ibáñez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 491.903,97 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 491.903.97 pesetas, y con arreglo a los pliegos de condiciones y demás disposiciones vigentes para la contrata de estas obras.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1940. El Director general, P. M. Sagasta

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de la Red de Acequias y desagües derivados de la de la Retención. en término de Husillos (Palencia), a don Pedro Pastor Ibáñez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 203.753.80 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 203.753,80 pesetas, y con arreglo a los pliegos de condiciones y demás disposiciones vigentes para la contrata de estas obras.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de noviembre de 1940.-El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando definitivamente a don Juan Herranz Sanz la subasta de las obras del Camino de servicio para el Pantano de Borbollón (Cá-. ceres).

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras del Camino de servicio para el Pantano de Borbollón (Cáceres) a don Juan Herranz Sanz, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 437.000,00 pesetas, aumentada en el 17,50 por 100 que autoriza el Decreto de 30 de julio de 1940, siendo el presupuesto de contrata de 448.519,01 pesetas. y con arreglo a los pliegos de condiciones y demás disposiciones vigentes que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condi-

ciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de noviembre de 1940.-El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando definitivamente a don Gregorio Lapuente Mañez la subasta de las obras que faltan por ejecutar del Pantano de Las Torcas (Zaragoza).

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras que faltan por ejecutar del Pantano de Las Torcas (Zaragoza) a don Gregorio Lapuente Mañez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.093.496,09 pesetas, aumentada en el 17,50 por 100 que autoriza el Decreto de 30 de julio de 1940, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 1.093.496,09, y con arreglo a los pliegos de condiciones y demás disposiciones vigentes que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de noviembre de 1940.— El Director general. P. M. Sagasta.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando definitivamente a don Regino Criado González la subasta de las obras de la variante de la carretera de Aranda a Ayllón, afectada por el embalse del Pantano de Linares del Arroyo (Segovia).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de la variante de la carretera de Aranda a Ayllón, afectada por el embalse del Pantano de Linares del Arro-yo (Segovia) a don Regino Criado González, que se compromete a ejecutar-las por la cantidad de 547.360,33 pesetas siendo el presupuesto de contrata de 547,360,33 pesetas y con arreglo a los pliegos de condiciones y demás disposiciones vigentes para la contrata de estas obras.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

ciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de noviembre de 1940.— El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando definitivamente a don Juan Santos Villameriel la subasta de las obras de encauzamiento del río Ucieza (trozo tercero) y defensa de Población de Campos (Palencia).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de encauzamiento del río Ucieza (trozo tercero) y defensa de Población de Campos (Palencia) a don Juan Santos Villameriel, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de posetas 344.985,21, aumentada en el 17.50 por 100 que autoriza el Decreto de 30 de julio de 1940, siendo el presuptiesto de contrata de 344.985,21 pesetas, y con arreglo a los pliegos de condiciones y demás disposiciones vigentes para la contrata de estas obras.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de noviembre de 1940.— El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 14 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.

Premios	POBLACIONES						
Pesetas	· 1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.4 SE 11 E	t. SERIE			
120.000	Madrid.	Barcelona.	Barcelona.	Sevilla.			
60.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.			
30.000	Almeria.	Barcelona.	Madrid.	Vigo.			
20.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid			
2.000	La Coruña.	Madrid.	Granada.	Melilla.			
2.000	Linarcs.	Madrid.	Huelva.	Vigo.			
2.000	Castejón.	Madrid.	Madrid.	Vigo.			
2.000	Cádiz.	Cádiz.	Cádiz.	Cádiz. *			
2.000	Málaga.	Burgos.	Sevilla.	Málaga.			
2.000	Valladolid.	Jerez de la Frontera.	Sevilla.	Melilla.			
2.000	Málaga.	Sevilla	Valencia.	Madrid.			
2.000	Huercal-Overa.	León.	Zamora.	Madrid.			
2.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.			
2.000	Segovia.	Antequera.	Pamplona,	Olvera.			
	Pesetas 120.000 60.000 30.000 20.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000 2.000	Pesetas 1.4 SERIE 120.000 Madrid. 60.000 Barcelona. 30.000 Almería. 20.000 Madrid. 2.000 La Coruña. 2.000 Castejón. 2.000 Cádiz. 2.000 Málaga. 2.000 Walladolid. 2.000 Málaga. 2.000 Huercal-Overa. 2.000 Valencia.	Pesetas 1.3 SERIE 2.3 SERIE 120.000 Madrid. Barcelona. 60.000 Barcelona. Barcelona. 30.000 Almería. Barcelona. 20.000 Madrid. Madrid. 2.000 La Coruña. Madrid. 2.000 Castejón. Madrid. 2.000 Cádiz. Cádiz. 2.000 Málaga. Burgos. 2.000 Valladolid. Jerez de la Frontera. 2.000 Huércal-Overa. León. 2.000 Valencia. Valencia.	Pesetas 1.ª SERIE 2.ª SERIE 3.ª SELIE 120.000 Madrid. Barcelona. Barcelona. Barcelona. Barcelona. Madrid. Madrid. Madrid. Madrid. Madrid. Cranada. Madrid. Cranada. Madrid. M			

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 21 de noviembre de 1940

Ha de constar de tres series de 42.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billate, divididos en décimos a cinco pesetas; distribuyéndose 1.450.890 pesetas en 2.145 premios para cada serie. de la manera siguiente:

Premios	2			- I			× = x	g.	Pesetas
	-	0	80 V		20	Đ		8 _{(77.8}	
1 de	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		*** *** ***	L	*** ***	*** *** *** ***			150.000
1 de	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			*** *** ***			١٠٠		. 80.000
			•						
1.717 de	500	··· ···							858.500
								le la centena del pre	
99 id.	de 500 íd	l íd., pa	ra los 99 i	números resta	intes de la	centena del 1	premio seg	gundo	49.500
								ce10	
								arto	
								premio primero	
				100				· ··· ··· ··· ··· ··· ··· ··· ···	
2 id.									
 -		4					,	•	
2.145							* 1 *		1.450.890

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las señaladas para los números anterior y posterio r al d. los premios princro, escundo tercero y cuarto que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 42.000 y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrenhende que si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25 se consideran agracados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 v desde el 26 al 100, v en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero y cuarto.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados estos se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administracion s donde havan sido expendidos los billetes respectivos con presentación y entrega de los mismos

Madrid, 12 de abril de 1940.—El Director general, Fernando Roldán.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

COMISARIA GENERAL DEL DESBLOQUEO

Ciudad Real.

RELACION PROVISIONAL NUM. 18 DE CUENTAS IMPROTEGIBLES Grupos a) y e)

CONTINUACION.—Publicada la primera en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADÓ número 300, del día 26 de octubre último, páginas 7365 a 7371.

	l
TITULO DE LA CUENTA	Localidad de la Oficina bancaria o de ahorro
TITULO DE LA CUENTA	en que radica la cuenta
	(E)
¢ .	
Pagador Habilitado del Batallón número 138	Santander.
Pagador Habilitado del Batallón número 139	Santander.
Pagador Habilitado del Batallón número 140	Santander.
Pagador Habilitado del Batallón número 141	Santander.
Pagador Habilitado del Batallón número 143	Santander.
Pagador Habilitado del Batallón Ametralladoras número 1	Valencia.
Pagador Habilitado del Batallón Ametralladoras número 10	Murcia.
Pagador Habilitado del 20 Batallón de Ametralladoras	Jaén.
Pagador Habilitado del 25 Batallón de Ametralladoras	Valencia.
Pagador Habilitado del Batallón Ametralladoras número 61	Valencia.
Pagador Habilitado del Batallón Ametralladoras número 66	Cuenca.
Pagador Habilitado del Batallón Ametralladoras del 20 Cuerpo Ejército	Villarrubia de los Ojos.
Pagador Habilitado del 67 Batallón de Ametralladoras, Dativo Luján Criado	Valencia.
Pagacon Habilitado del Batallón de Ametralladoras de la 19 División	Jaén.
Pagador Habilitado del Batallón de Ametralladoras de la 23 División	Almería.
Pagador Habilitado del Batallón de Ametralladoras de la 38 División.—Puertollano	Puertollano.
Pagador Habilitado del 22 Batallón de Ametralladoras Motorizado	Almería.
Pagador Habilitado del Batallón de Ametralladoras Motorizado número 24	Barcelona.
Pagador Habilitado del Batallón de Ametralladoras Motorizado número 55	Barcelona.
Pagador Habilitado del Batallón de Armas Automáticas número 53	Valencia.
Pagador Habilitado del Batallón número 16	Berga.
Pagador Habilitado del 2.º Batallón de Blindados	Jaén.
Pagador Habilitado del 164 Batallón de la 41 Brigada Mixta	Madrid.
Pagador Habilitado del Batallón número 226 de la 57 Brigada Mixta	Valencia.
Pagador Habilitado del Batallón 267 de la 67 Brigada Mixta	Madrid.
Pagador Habilitado del 289 Batallón de la 73 Brigada Mixta.—Puertollano	Puertollano.
Pagador Habilitado del 4.º Batallón de Carabineros	Valencia.
Pagador Habilitado del 14 Batallón de Carabineros	Valencia.
Pagador Habilitado del 35 Batallón de Carabineros	Valencia.
Pagador Habilitado del 36 Batallón de Carabineros	Valencia.
Pagador Habilitado del 37 Batallón de Carabineros	Valencia.
Pagador Habilitado del 18 Batallón de Carabineros, 222 Brigada Mixta	Valencia.
Pagador Habilitado del 50 Batallón de Carabineros. Comandancia de Madrid	Madrid.
Pagador Habilitado del Batallón de Carros de Combate	Santander.
Pagador Habilitado Batallón 126 Compañía.—Emilio Pérez Piquer	Ciudad Real.
Pagador Habilitado del Batallón Disciplinario de Trabajo número 3	Almería.
Pagador Habilitado del Batallón Disciplinario de Trabajo número 3	Baza.
Pagador Habilitado del Batallón Divisionario de Ametralladoras	Almería.
Pagador Habilitado del Batallón Divisionario de Ametralladoras número 15	Valencia.
Pagador Habilitado del Batallón Divisionario de Ametralladoras, 70 División	Valencia.
Pagador Habilitado del tercer Batallón de Etapas Pagador Habilitado del tercer Batallón de Etapas	Murcia.
Pagador Habilitado del séptimo Batallón de Etapas	Valencia.
Pagador Habilitado del Batallón de Fortificaciones número 21	Barcelona.
Pagador Habilitado del segundo Batallón de Fuerzas de Recuperación Norte. «Cta. Dep.».	Barcelona.
Figueras — Francisco Dou Fernández	W
Pagador Habilitado del Batallón de Ingenieros	Barcelona.
Pagador Habilitado del Batallón de Instrucción	Santander.
Pagador Habilitado del tercer Batallón Mixto de Motoristas y Ciclistas	Santander.
Pagador Habilitado del Batallón de Obras y Fortificaciones	Jaén.
Pagador Habilitado del Batallón de Obras y Fortificaciones número 8	Almería.
Pagador Habilitado del 14 Batallón de Obras y Fortificaciones	Jaén.
Pagador Habilitado del Patallón número 18 de Obras y Fortingaciones	Murcia.

Pagador Habilitado del Batallón número 16 de Obras y Fortificaciones......

Pagador Habilitado del Batallón de Obras y Fortificaciones número 16... ...

Localidad de la Oficina bancaria o de ahorro en que radica la cuenta

Ciudad Real.

Pagadan Habilitada del Pán Olava y BoutiGonsiones mins 10 Jaime Nicelau (Pagada	1
Pagador Habilitado del Bón. Obras y Fortificaciones núm. 18.—Jaime Nicolau Terencia Pagador Habilitado del 20 Batallón de Obras y Fortificaciones	
Pagador Habilitado del Batallón de Obras y Fortificaciones número 25	
Pagador Habilitado del Batallón de Obras y Fortificaciones número 39	
Pagador Habilitado del Batallón de Obras y Fortificaciones número 41	
Pagador Habilitado del Batallón de Obras y Fortificaciones número 48	1
Pagador Habilitado del Batallón de Obras y Fortificaciones número 52.—Jaén	
Pagador Habilitado del Batallón de Obras y Fortificaciones número 54	
Pagador Habilitado del. 56 Batallón de Obras y Fortificaciones	ļ
Pagador Habilitado del Batallón de Obras y Fortificaciones número 60	
Pagador Habilitado del Batallón de Obras y Fortificaciones número 104	
Pagador Habilitado del Batallón de Obras y Fortificaciones de Reservas Generales núm. 82.	
Pagador Habilitado del Batallón de Obras y Fortificaciones de Reservas Generales núm. 83.	
Pagador Habilitado del Batallón de Puentes número 2	
Pagador Habilitado del Batallón de Retaguardía número 10	
Pagador Habilitado del Batallón de Retaguardia número 12. Orgaz.—Antonio Sola Rius	
Pagador Habilitado del Batallón de Sanidad. Ejército de Andalucía	
Pagador Habilitado del Batallón de Sanidad Militar. Ejército de Levante	
Pagador Habilitado del Batallón de Sahidad Militar. Ejército de Levante	
Pagador Habilitado del Batallón de Santoña	
Pagador Habilitado del Batallón de Transmisiones del Ejército de Andalucía	
Pagador Habilitado del Batallón de Transmisiones del Ejército del Este	
Pagador Habilitado del Batallón de Transportes	
Pagador Habilitado del 4.º Batallón de Zapadores	
Pagador Habilitado del Batallón de Zapadores del 13 Cuerpo de Ejército	,
Pagador Habilitado del Batallón de Zapadores del 15 Cuerpo de Ejéreito]
Pagador Habilitado del Batallón de Zapadores del 21 Cuerpo de Ejército	
Pagador Habilitado del Batallón de Zapadores del 21 Cuerpo de Ejército	'
Pagador Habilitado del Batallón de Zapadores del Ejercito de Andalucía	1
Pagador Habilitado del Batallón de Zapadores Minadores número 8	
Pagador Habilitado de la 83 Brigada.—Angel Gómez Lahiguera	1
Pagador Habilitado de la 216 Brigada. Base Turia número 1	Ι,
Pagador Habilitado de la 3.ª Brigada Mixta	
Pagador Habilitado de la 16 Brigada Mixta	1
Pagador Habilitado de la 20 Brigada Mixta	
Pagador Habilitado de la 23 Brigada Mixta	ì
Pagador' Habilitado de la 32 Brigada Mixta	7
Pagador Habilitado de la 49 Brigada Mixta	1
Pagador Habilitado de la 49 Brigada Mixta	7
Pagador Habilitado de la 51 Brigada Mixta	j
Pagador Habilitado de la 53 Brigada Mixta	N
Pagador Habilitado de la 54 Brigada Mixta	I
Pagador Habilitado de la 55 Brigada Mixta	1
Pagador Habilitado de la 60 Brigada Mixta	I
Pagador Habilitado de la 78 Brigada Mixta	J
Pagador Habilitado de la 80 Brigada Mixta	J
Pagador Habilitado de la 81 Brigada Mixta	7
Pagador Habilitado de la 92 Brigada Mixta	7
Pagador Habilitado de la 101 Brigada Mixta	7
Pagador Habilitado de la 101 Brigada Mixta	E
Pagador Habilitado de la 106 Brigada Mixta	Ĵ
Pagador Habilitado de la 107 Brigada Mixta	Č
Pagador Habilitado de la 108 Brigada Mixta	N
Pagador Habilitado de la 114 Brigada Mixta	C
Pagador Habilitado de la 115 Brigada Mixta	C
Pagador Habilitado de la 116 Brigada Mixta	V
Pagador Habilitado de la 117 Brigada Mixta	7
Pagador Habilitado de la 118 Brigada Mixta	V
Pagador Habilitado de la 119 Brigada Mixta	E
Pagador Habilitado de la 120 Brigada Mixta	E
Pagador Habilitado de la 124 Brigada Mixta	E
Pagador Habilitado de la 147 Brigada Mixta	E
	J

Murcia. Barcelona. Valencia. Almería. Ciudad Real. Jaén. Valencia. Valencia. Murcia. Barcelona. Valencia. Valencia. Madrid. Almería. Murcia. Mora. Baza. Murcia. Valencia. Santander. Baza. Barcelona. Santander. Ciudad Real. Valencia. Barcelona. Barcelona. Valencia. Almería. Jaén. Jaén. Valencia. Murcia. Madrid. Valencia. Ciudad 9eal. Barcelona. Valencia. Murcia. Valencia. Jaén. Madrid Almería. Almería. Barcelona. Jaén. Almería. Jaén. Valencia. Valencia. Madrid. Barcelona. Jaén. Ciudad Real. Madrid. Ciudad Real. Ciudad Real. Valencia. Murcia. Valencia. Barcelona. Barcelona. Barcelona. Barcelona. Jaén.

Murcia. Pagador Habilitado de la 16 Brigada Mixta. Base Turia C. C. 19... Pagador Habilitado de la 220 Brigada Mixta.—Clemente Valiente Ruiz... Pagador Habilitado de la 74 Brigada Mixta.—Ejército de Extremadura... Pagador Habilitado de la 40 Brigada Mixta.—Francisco de Andrés Olaechea... Pagador Habilitado de la 81 Brigada Mixta.—Francisco Fort Gozalvo... Pagador Habilitado de la 73 Brigada Mixta.—Villanueva de Córdoba... Pagador Habilitado de las Brigadas Internacionales.—Félix de los Santos Martínez... Pagador Habilitado de la C. R. C. de la Reserva General de Transportes... Pagador Habilitado del Centro de Acuartelamiento número 24, de Oliva... Pagador Habilitado del Centro de Reclutamiento, Instrucción y Movilización, C. R. I. M. Pagador Habilitado del Centro de Reclutamiento, Instrucción y Movilización, C. R. I. M. Pagador Habilitado del Centro de Recuperación número 2.—Ejército de Levante... ... Pagador Habilitado del Centro de Recuperación número 2. Ejército de Levante.—Joaquín Pagador Habilitado del Centro de Reserva y Especialización Artillería núm. 3, 6.º Ligero. Pagador Habilitado de la Comandancia General de Artillería. Ejército de Levante... ... Pagador Habilitado de la Comandancia General de Artillería. Ejército de Levante... ... Pagador Habilitado de la Comandancia Principal Artillería. 22 Cuerpo de Ejército... ... Pagador Habilitado de la Comandancia Principal de Artillería del 22 Cuerpo de Ejér-Pagador Habilitado de la Comandancia Principal de Artillería del 16 Cuerpo de Ejér-Pagador Habilitado de la Comandancia Principal del 23 Cuerpo de Ejército.—Artillería... Pagador Habilitado de la Comisión de Compra y Requisa de Ganados... Pagador Habilitado de la Comisión Reguladora de Carreteras de la Reserva General Pagador Habilitado de la Compañía de Carreteras número 18... Pagador Habilitado de la segunda Compañía de Explotación de Ferrocartiles... Pagador Habilitado de la Compañía Obrera Cuartel General. E. A. Pagador Habilitado de la 92 Compañía de Transporte de Aviación... Pagador Habilitado de la Compañía del Tren Automóvil del 23 Cuerpo de Ejército... ... Pagador Habilitado del Correo de Campaña del Ejército de A... Pagador Habilitado del Cuadro Eventual y Centro de Instrucción del Ejército de Levante. Pagador Habilitado del Cuadro Eventual y Centro de Instrucción del Ejército de Levante. Pagador Habilitado del Cuartel General del 4.º Cuerpo de Ejército... Pagador Habilitado del Cuartel General del 16 Cuerpo de Ejército...

Pagador Habilitado del Cuartel General de la 21 División... 🔞 🖼 🖼 🖼 🖼 🚟 🚟 🙃

Localidad de la Oficina bancaria o de ahorro en que radica la cuenta

Linares. Barcelone. Barcelona. Barcelona. Ciudad Real. Murcia Puertollano. Jaén. Jaén. Murcia. Valencia. Ciudad Real. Valencia, Murcia. Andúiar. Murcia. Requena. Murcia. Madrid. Murcia. Puertollano. Villanueva de Córdoba. Murcia. Valencia. Barcelona. Almansa. Murcia. Gand.a. Murcia.

Valencia.

Manresa. Baeza. Valencia.

Murcia. Murcia. Murcia Valencia Valencia.

Murcia.

Valencia. Almería. Santander. Barcelona. Santander.

Valencia. Almería. Barcelona. Baza. Murcia. Almería. Baza Murcia. Valencia. Guadalajara. Murcia. Ciudad Real. Almería. Ciudad Real.

Localidad de la Oficina bancaria o de ahorro en que radica la cuenta

Pagador	Habilitado	del Cuartel General de la 22 División del 23 Cuerpo de Ejército
	Habilitado	del Cuartel General de la 63 División
		del Cuartel General de la 67 División
Pagador	Habilitado	del Cuartel General de la 71 División
Pagador	Habilitado	del Cuartel General del Ejército de Andalucía del Cuartel General de Extremadura
Pagador	Habilitado	del 14 Cuerpo de Ejército
		del 23 Cuerpo de Ejército
Pagador	Habilitado	del 22 Cuerpo de Ejército. Compañía Tren Automóvil
Pagador	Habilitado	del 16 Cuerpo de Ejército. Cuartel General
Pagador	Habilitado	del 20 Cuerpo de Ejército. Cuartel General
		del 21 Cuerpo de Ejército. Cuartel General
		del 20 Cuerpo de Ejército. Cuartel General, Base Turia, 1.º C. C. 20.
		del 21 Cuerpo de Ejército. Grupo Intendencia del Cuerpo de Recuperación. Ejército Maniobras. Antonio Alonso Peña.
Pagador	Habilitado	de la D. C. A. número 2
Pagador	Habilitado	de la D. C. A. Local
Pagador	Habilitado	de la D. C. A.—Regino García Culebras
Pagador	Habilitado	de la Delegación Marítima
Pagador	Habilitado	del Depósito de Remonta número 5
Pagador	Habilitado	de la 37 División
Pagador	Hahilitado	de la 38 División
Pagador	Habilitado	de la 70 División
Pagador	Habilitado	de la 5.ª División. Batallón de Ametralladoras número 5
Pagador	Habilitado	de la 49 División. Batallón de Ametralladoras
Pagador	Habilitado	de la 23 División.—Cuartel General
Pagador	Habilitado	de la 39 División y Unidades Afectas
Pagador	Habilitado	del Ejército de Maniobras. Batallón de Transmisiones
Pagador	Habilitado	de la Estación Almacén de Linares
Pagador	Habilitado	del Grupo de Ejércitos
Pagador	Habilitado	del 13 Grupo de Intendencia
Pagador	Habilitado	del 13 Grupo de Intendencia
Pagador	Habilitado	del 16 Grupo de Intendencia
Pagador	Habilitado	del 19 Grupo de Intendencia
Pagador	nabilitado	DEL ZU CETURO DE INTENDENCIA
	Habilitada	del Crupo Mirto de Sanidad Militar del 10 Charge de Fléralte Desa
Turia	Habilitado	del Grupo Mixto de Sanidad Militar del 19 Cuerpo de Ejército Base
Turia Pagador	Habilitado número 1. Habilitado	del Grupo Mixto de Sanidad Militar del 19 Cuerpo de Ejército. Base C. C. 19
Turia Pagador Pagador	Habilitado número 1. Habilitado Habilitado	del Grupo Mixto de Sanidad Militar del 19 Cuerpo de Ejército. Base C. C. 19
Turia Pagador Pagador Pagador	Habilitado número 1. Habilitado Habilitado Habilitado	del Grupo Mixto de Sanidad Militar del 19 Cuerpo de Ejército. Base C. C. 19
Turia Pagador Pagador Pagador Pagador	Habilitado número 1. Habilitado Habilitado Habilitado Habilitado	del Grupo Mixto de Sanidad Militar del 19 Cuerpo de Ejército. Base C. C. 19
Turia Pagador Pagador Pagador Pagador Pagador	Habilitado número 1. Habilitado Habilitado Habilitado Habilitado Habilitado	del Grupo Mixto de Sanidad Militar del 19 Cuerpo de Ejército. Base C. C. 19
Turia Pagador Pagador Pagador Pagador Pagador Pagador	Habilitado número 1. Habilitado Habilitado Habilitado Habilitado Habilitado Habilitado	del Grupo Mixto de Sanidad Militar del 19 Cuerpo de Ejército. Base C. C. 19
Turia Pagador Pagador Pagador Pagador Pagador Pagador Pagador Pagador	Habilitado número 1. Habilitado Habilitado Habilitado Habilitado Habilitado Habilitado Habilitado Habilitado Habilitado	del Grupo Mixto de Sanidad Militar del 19 Cuerpo de Ejército. Base C. C. 19
Turia Pagador Pagador Pagador Pagador Pagador Pagador Pagador Pagador	Habilitado número 1. Habilitado	del Grupo Mixto de Sanidad Militar del 19 Cuerpo de Ejército. Base C. C. 19
Turia Pagador núme	Habilitado número 1. Habilitado	del Grupo Mixto de Sanidad Militar del 19 Cuerpo de Ejército. Base C. C. 19
Turia Pagador	Habilitado número 1. Habilitado	del Grupo Mixto de Sanidad Militar del 19 Cuerpo de Ejército. Base C. C. 19
Turia Pagador	Habilitado número 1. Habilitado	del Grupo Mixto de Sanidad Militar del 19 Cuerpo de Ejército. Base C. C. 19
Turia Pagador	Habilitado número 1. Habilitado	del Grupo Mixto de Sanidad Militar del 19 Cuerpo de Ejército. Base C. C. 19
Turia Pagador	Habilitado número 1. Habilitado	del Grupo Mixto de Sanidad Militar del 19 Cuerpo de Ejército. Base C. C. 19
Turia Pagador	Habilitado número 1. Habilitado	del Grupo Mixto de Sanidad Militar del 19 Cuerpo de Ejército. Base C. C. 19
Turia Pagador	Habilitado número 1. Habilitado	del Grupo Mixto de Sanidad Militar del 19 Cuerpo de Ejército. Base C. C. 19
Turia Pagador	Habilitado número 1. Habilitado	del Grupo Mixto de Sanidad Militar del 19 Cuerpo de Ejército. Base C. C. 19
Turia Pagador	Habilitado número 1. Habilitado	del Grupo Mixto de Sanidad Militar del 19 Cuerpo de Ejército. Base C. C. 19
Turia Pagador	Habilitado número 1. Habilitado	del Grupo Mixto de Sanidad Militar del 19 Cuerpo de Ejército. Base C. C. 19
Turia Pagador	Habilitado número 1. Habilitado	del Grupo Mixto de Sanidad Militar del 19 Cuerpo de Ejército. Base C. C. 19
Turia Pagador	Habilitado número 1. Habilitado	del Grupo Mixto de Sanidad Militar del 19 Cuerpo de Ejército. Base C. C. 19
Turia Pagador	Habilitado número 1. Habilitado	del Grupo Mixto de Sanidad Militar del 19 Cuerpo de Ejército. Base C. C. 19
Turia Pagador	Habilitado número 1. Habilitado	del Grupo Mixto de Sanidad Militar del 19 Cuerpo de Ejército. Base C. C. 19
Turia Pagador	Habilitado número 1. Habilitado	del Grupo Mixto de Sanidad Militar del 19 Cuerpo de Ejército. Base C. C. 19
Turia Pagador	Habilitado número 1. Habilitado	del Grupo Mixto de Sanidad Militar del 19 Cuerpo de Ejército. Base C. C. 19

Jaén. Jaén. Valencia. Jaén. Baża. Ciudad Real. Barcelona. Almería. Murcia. Valencia... Valencia. Valencia. Murcia. Valencia. Valencia. Valencia. Valencia. Cartagena. Valencia. Ciudad Real. Ciudad Real. Ciudad Real. Murcia. Valencia. Murcia. Murcia. Almería. Valencia. Albacete. Linares. Murcia. Barcelona. Murcia. Valencia. Valencia. Murcia. Murcia.

Murcia. Valencia. Barcelona. Valencia. Valencia. Santander. Jaén. Barrelona. Baeza.

Murcia. Almería. Almería. Valencia. Jaén. Almería. Linares. Barcelona. Almería. Albacete. Murcia. Valencia. Barcelona. Barcelona. Guadalajara. Albacete. Madrid. Valencia.

Localidad de la Oficina bancaria o de ahorro en que radica la cuenta

Provide Walder de la Provi
Pagador Habilitado de la R. G. A
Pagador Habilitado del Regimiento de Artillería de Costa número 3
Pagador Habilitado del Regimiento de Caballería número 9
Pagador Habilitado del 29 Regimiento de Infantería de la primera División.—Francisco
Urmeneta Solá
Pagador Habilitado del S. Y. A del Ejército del Centro
Pagador Habilitado de Sanidad Militar del 8.º Cuerpo de Ejército
Pagador Habilitado de la Sección de Transcuntes Militares
Pagador Habilitado del segundo Sector Aéreo
Pagador Habilitado del cuarto Sector de Aviación
Pagador Habilitado del primer Sector de la Cuarta Región Aérea
Pagador Habilitado de Servicios Sanitarios
Pagador Habilitado de Servicios Sanitarios, 15 Cuerpo de Ejército
Pagador Habilitado de la Subpagaduría de Campaña
Pagador Habilitado de Talleres Forjas de Alcalá
Pagador Habilitado de Talleres Fuerzas Blindadas de Alcalá
Pagador Habilitado de Transeuntes.—Valencia
Pagador Habilitado de Tropas del Cuartel General
Pagador Habilitado de la Unidad de Trabajadores
Pagador Habilitado de la Unidad de Trabajadores de Ingenieros
Pagador Habilitado de la 52 Unidad de Trabajadores de Ingenieros
Pagador Habilitado de la Unidad de Trabajadores de Ingenieros número 102
Pagador Habilitado de la Unidad de Trabajadores de Ingenieros número 105
Pagador Habilitado de la Unidad de Trabajadores de Ingenieros número 106
Pagador Habilitado de la Unidad de Trabajadores de Ingenieros número 107
Pagador Habilitado de la Unidad de Trabajadores de Ingenieros número 108
Pagador Habilitado de la Unidad de Trabajadores de Ingenieros número 109
Pagador Habilitado de la Unidad de Trabajadores de Ingenieros número 121
Pagador Habilitado de la Unidad de Trabajadores de Ingenieros número 122
Pagador Habilitado de la 202 Unidad de Trabajadores de Ingenieros número 123
Pagador Habilitado de la 203 Unidad de Trabajadores de Ingenieros
Pagador Habilitado de la 205 Unidad de Trabajadores de Ingenieros
Pagador Habilitado de la 207 Unidad de Trabajadores de Ingenieros
Pagador Habilitado de la 209 Unidad de Trabajadores de Ingenieros
Pagador Habilitado de la Unidad de Tropas de Intendencia del Ejército de Levante
Pagador Habilitado de la Unidad de Tropas de Intendencia del Ejército de Levante
Pagador Habilitado. Zona Levante. Vigilantes de Caminos
Pagador de Intendencia de la Comandancia General de Ingenieros, E. A
Pagadov de la Jefatura Comarcal.—Puertollano
Pagador Jefe de Efectos y Caudales.—Jesús Méndez Palazuelos
Pagador de la Junta Mixta de Urbanización y Cuarteles de Barcelona.—Francisco Bo-
rrell Nicolau
Pagador de Material de Aviación de la Cuarta Región Aérea
Pagador de Obras de la Comandancia General de Ingenieros
Pagador del Parque Control de Sanidad Militar
Pagador del Parque Central de Sanidad Militar Pagador de Protección de Vuelos de la 2.ª Región
Pagador Red Escucha D. C. A
Pagador Red Escucha D. C. A
Pagador Red Escucha D. C. A.
ragador red Escucia D C. A
ragador der Reginnento de Capaneria numero 4
Ragador de la Sección Administrativa de la Dirección General de Seguridad
Pagador del Sector de Hellin
Pagador del quinto Sector de la 2.3 Región Aérea
ragador de la Subdirección del Servicio de Retaguardía y Transporte
Pagador de Sueldos de Aviación de la 4.ª Región Aérea
Pagador de Sueldos y Haberes, Jefatura Administrativa número 2
Pagador de Transmisiones del tercer Cuerpo de Ejército.—Pozoblanco
Pagador de Transmisiones del 20 Cuerpo de Ejército
Pagador del 5.º de Zapadores Enrique Domenech
Pagaduria de Armamento. Pagaduria de Armamento de la Demarcación de Reus. Pagaduria da Armamento de la Demarcación de Reus.
Pagaduria de Armamento de la Demarcación de Gerona
Demarcación de Octobra

Valencia. Murcia. Jaén.

Borne. Madrid. Jaén. Almería. Valencia. Valencia. Murcia. Alicante. Baza. Barcelona. Almería. Madrid. Madrid. Valencia. Baza. Ciudad Real. Andújar. Murcia. Jaén. Jaén. Almería, Almería. Almería. Jaén. Almería. Jaén. Almeria. Murcia. Murcia. Valencia. Valencia. Murcia. Murcia. Valencia. Valencia, Baza. Puertollano.

Barcelona. Valencia. Valencia. Murcia Santander. Murcia. Alicante. Castellón. Ciudad Real. Cuenca. Linares. Barcelona, Murcia. Murcia. Valencia. Valencia. Albacete: Pozoblanco. Valencia., Castellon. Barcelona. Reus. Gerona.

Santander.

.

TITULO DE LA CUENTA

Localidad de la Oficina bancaria o de ahorro en que radica la cuenta

0 82	- 1
Pagaduría de Armamento de la Demarcación de Ripoll	
Pagaduría de Armamento de la Zona de Gerona	
Pagaduría del 4.º Batallón de la 85 Brigada Mixta	500.
Pagaduría del 11 Batallón de la 65 Brigada Mixta de Carabineros	
Pagaduría del 54 Batallón de Carabineros	54.
Pagaduría del 10 Batallón de Carabineros de la 65 Brigada Mixta	a.,
Pagaduría de la 22 Brigada Mixta	•••
Pagaduría de la 107 Brigada Mixta	
Pagaduría de la 202 Brigada Mixta	3
Pagaduria de la 205 Brigada Mixta	5
Pagaduría de la 225 Brigada Mixta	٠
Pagaduria de Campaña	•••
Pagaduría de Campaña de Albacete	•••
Pagaduria de Campaña de la Demarcación de Cataluña	•••
Pagasturia de Campaña de la Demarcación de Levante, antes de Valencia	•••
Pagaduria de Campaña de la Demarcación de Levante, antes de Valencia. (Devolución	do
transferencia fondos Barcelona en 20 mayo 1939)	uc
Pagaduría de Campaña de la III División	
Pagaduría de Campaña del Ejército del Este	
Pagaduría de Campaña de Madrid	
Pagaduría del Campo de Aviación	
Pagaduría de Carabineros del Distrito del Centro	
Pagaduría de Carabineros del Distrito de Levante.—Valencia	
Pagaduría de Carabineros del Distrito Sur	•••
Pagaduria Central de Fuerzas Aéreas	
Pagaduría Central de Haberes	•••
Pagaduria Central de Protección de Vuelo	
Pagaduría del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros	
Pagaduría del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros	···
Pagaduria de la Columna de Operaciones del Centro de España	
Pagaduria de la Comandancia de Ingenieros de Madrid	
Pagaduría de la Comandancia de Obras y Fortificación	
Pagaduría del Cuartel General del Ejército del Centro	
Pagaduría del Cuartel General del Grupo de Ejércitos	
Pagaduría de la División de Blindados	
Pagaduría del Ejército del Este	
Pagaduría Especial de Abastecimientos de Madrid	
Pagaduría Especial de Carros de Combate	
Pagaduría Especial de la D. E. C. A	**
Pagaduría de la Estación de Acumulación de Valencia	
Pagaduría de la Farmacia Militar de la Comandancia de Valencia	
Pagaduría de Fuerzas Aéreas. Zona Sur	
Pagaduría de las Fuerzas Blindadas Base Archena	
Pagaduría de las Fuerzas Blindadas Base Archena. (Devolución transferencia fondos e	
Barcelona en 7 de octubre de 1939)	
Pagaduría General de Campaña	
Pagaduría de Haberes de la Brigada Mixta número 43	
Pagaduría de Haberes de la 43 Brigada Mixta	
Pagaduría de Haberes de la Imprenta y Talleres del Ministerio de Defensa Nacional.	70
Ejército de Tierra	
Pagaduría Habilitación del primer Batallón de la 2.ª Brigada de Fuerzas Blindadas	· ·
Pagaduría Habilitación del 227 Batallón de la 57 Brigada Mixta	
Pagaduría Habilitación del Batallón 266 de la 67 Brigada Mixta	
Pagaduría Habilitación dei 28 Batallón de Carabineros	
Pagaduria Habilitación del Batallón de Obras y Fortificaciones número 19	
Pagaduría Habilitación de la Brigada de Blindados	
Pagaduría Habilitación 10 Brigada Mixta	
Pagaduría Habilitación 35 Brigada Mixta	
Pagaduría Habilitación 37 Brigada Mixta	
Pagaduría Habilitación 64 Brigada Mixta	. 1
Pagaduria Habilitación 88 Brigada Mixta	
Pagaduría Habilitagión Of Prigada Minto	
and the second s	•

Ripoll. Gerona. Almería. Madrid. Almería. Madrid. Alicante. Valencia. Valencia. Valencia. Valencia. Mahón. Albacete. Bilbao. Barcelona. Murcia.

Murcia. Murcia. Lérida. Madrid. Mahón. Madrid. Valencia. Murcia. Valencia. Barcelona Barcelona Albacete. Valencia. Madrid. Madrid. Mahón Madrid. Valencia. Valencia. Valencia. Barcelona. Murcia. Murcia. Barcelona. Valencia. Valencia. Albacete. Murcia.

Murcia. Gerona. Madrid. Valencia.

Madrid.
Barcelona.

Madrid.
Valencia.
Madrid.
Madrid.
Jaén.
Valencia.
Barcelona
Valencia.
Barcelona.
Valencia,
Manzanares.
Valencia.

(Continuará.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

SECRETARIA GENERAL

Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 (B. O. número s 352, 360 y 362, de 18, 26 y 28 de ntinuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 (B. O. números 352, 360 y 362, de 18, 26 y 28 de diciembre de 1939; números 3 8, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 27 y 30, de 3, 8, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 27 y 30 de enero de 1940; números 32, 33, 34 y 36, de 1, 2, 3 y 5 de febrero de 1940; números 74, 75, 78, 81, 83, 85, 86, 89 y 90, de 14, 15, 18, 21, 23, 25, 26, 29 y 30 de marzo de 1940; números 93, 94, 96, 100, 104, 120 y 121, de 2, 3, 5, 9, 13, 29 y 30 de abril de 1940; números 132, 134, 141, 142, 147, 150 y 151, de 11, 13, 20, 21, 26, 29 y 30 de mayo de 1940; números 153, 156, 158, 163, 164, 172 y 173, de 1, 4, 6, 11, 12, 20 y 21 de junio de 1940; números 184, 185, 186, 188, 190, 192, 195; 196; 198, 199, 202, 204, 212 y 213, de 2, 3, 4, 6, 8, 10, 13, 14, 16, 17, 20, 22, 30 y 31 de julio de 1940; números 200, 221, 225 y 230, de 7, 8, 12 y 17 de algosto; números 258, 263 y 266 de 14, 19 y 22 de septiembre, y número 285, de 11 de octubre de 1940; fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiante. y settem sus de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiante v retiren sus vehículos.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

Parques y Tallares de la segunda Región Militar. - Córdoba

BELACION de los vehículos propiedad de particulares que se encuentran aparcados en los diferentes Destacamentos y Depósitos de esta Región y que, en cumplimiento de órdenes superiores, procede sean publicados en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO.

Depósito Santos Pintados

630. Peugeot (turismo), motor 480350, chasis 480350, cuarto grado de avería. 636. Peugeot (turismo), chasis 4249, cuarto grado.

632. Čitroen (turismo), chasis 24325, grado sexto.

671. Citroen (turismo), motor F-18175, chasis 2999, quinto.

634. Ford 4 (turismo), motor C-8916, chasis C-8916, sexto.

637. Ford 4 (turismo), chasis B-01094, grado sexto.

635. Ford 8 (turismo), motor C-18-Z-19839, chasis C-18-Z-19839, sexto.

633. De Soto (turismo), motor CK-4910, sexto.

642. Rochet-Schneider (turismo), motor 25000 T-12, sexto.

638. Dodge (camión), chasis 8230195, grado sexto.

639. Lattil (camión), chasis 214533, sexto. 640. Renault (camión), motor 10423, cha-

sis 7-S-7173, sexto. 641. G. M. C. (camión), matrícula número 10890, chasis 1353, sexto.

644. Internacional (camión), motor 3191, chasis AL-2378, sexto.

643. Stewart (ómnibus). matrícula número STE-12945, motor SA-59662, chasis 40XA-125, sexto.

216. Ford 4 (camión), chasis AA-3724114. quinto.

614. Ford 4 (grúa), matrícula ATM-8653. chasis BB-5196385, cuarto.

Depósito Cercadilla

115. Bedford (camión), motor 439,431. 261. Opel (turismo), motor R-66.638, cha sis 396-3040.

Depósito La Forestal

99. Ford 4 (camión), matrícula número 174, motor BB-5341148, chasis número BB-5301558.

63. Ford 4 (camión), motor 58356, chasis 4805905.

14-40. Ford 4 (camión), matrícula núme ro 289, motor 58318, chasis 776691.

72. Ford 4 (camión), matrícula AFET-108, motor BB-5259348, chasis número BB-5196404.

88. Ford 4 (camión), matrícula R-1123, chasis BB-18-1085555.

35. Ford 8 (camión), matrícula GR-90049. motor BB-18-3376793, chasis número BB-18-2166812.

79. Ford 8 (camión), matrícula ATM 20312, mot. 1670-S, chas, BB-18-1290221. 13. Ford 8 (camión), matrícula ATM-

10843, motor BB-18-3376345, chasis número BB-18-3978075.

Destacamento Sevilla

698. Ford 8 (camión), matrícula SE-16860, chasis 18-1878608.

809. Chevrolet (ómnibus), matrícula R 1040, motor 4656601, chasis 3771. Córdoba, 4 de octubre de 1940.-El Comandante Jefe, Fermín Ezquerdo.

Jefatura de Automovilismo. - Negociado de Devoluciones

RELACION de vehículos de propiedad particular que se encuentran aparcados en el Destacamento de Alicante, Campo de la Diputación, perteneciente a la tercera Región Militar.

Austin (turismo), motor M-2756544. Austin (turismo), motor M-2754641.

Buick (turismo), motor 2251308. Buick (turismo), motor 2155833.

Berliet (turismo), motor 52686, chasis número 52386.

Citroen (turismo), motor VA-19231.

Citreen (turismo), motor 58337.

Citroen (turismo), motor 16652, chasts

Citroen (turismo), motor 27787. Citroen (turismo), motor 64037.

Citroen (turismo), chasis 28207. Chrysler (turismo), motor 20186-A.

Chrysler (turismo), motor M-129281.

Chrysler (turismo), motor C-214119.

Chrysler (turismo), motor 96775-A. Chrysler (turismo), motor V-17667.

Chrysler (turismo), motor C-16087, chasis U-4-8096.

Chrysler (turismo), motor 4353.

Chevrolet (turismo), motor 1603543. Chevrolet (turismo), motor 80905.

Chevrolet (turismo), motor 1608812.

Chevrolet (turismo), motor 1711788.

Dodge (turismo), motor T-133193. De Dion Bouton (turismo), motor 40.125.

España (turismo), motor 214, chasis número 250.

Essex (turismo), motor 25670, chasis námero 51339.

Erskine (turismo), motor 8F-6016.

Fiat (turismo), motor 108-087699, chasis 508-086981.

Fiat (turismo), motor 4104194.

Fiat (turismo), motor 108084364, chasis 508086981.

Fiat (turismo), motor 153624.

Fiat (turismo), motor 1134905.

Fiat (turismo), motor 161992.

Fiat (turismo), motor 1143395.

Fiat (turismo), motor 4119191. Ford (turismo), motor C-68781,

Ford (turismo), motor 65483.

Ford (turismo), motor A-676901.

Ford (turismo), motor 18-3519487.

Ford (turismo), motor A-1761891.

Ford (turismo), motor 401859.

Ford (turismo), motor 1961082.

Ford (turismo), motor 105728.

Ford (turismo), motor 14875081. Graham-Paige (turismo), motor 725745.

Gener (turismo), motor HM-9221. Hothkis (turismo), motor 24892.

Hillman (turismo), motor M-56679.

Morris (turismo), motor 58694, chasis mimero 63-401

Morris (turismo), motor 22346. Nash (turismo), motor 126431.

Opel (turismo), motor Y-13000,

Opel (turismo), motor 27986. Opel (turismo), motor M-5158. Prots (turismo), motor 13546. Panard (turismo), motor 40792. Renault (turismo), motor 2143-V. Renault (turismo), motor 11996-C. Renault (turismo), motor 74750. Renault (turismo), chasis 9855. Rosengan (turismo), motor 5227, chasis 1293. Sinis (turismo), motor 2162. Studebaker (turismo), chasis 2.143. Studebaker (turismo), motor FO-14781. Studebaker (turismo), motor 3757. Sardner (turismo), motor NHM-9221. Wanxhall (turismo), motor 813668. Wauxhall (turismo), motor 900514. Willys (turismo), motor 120683. Wippet (turismo), motor 96108158. Nash (turismo), motor B-27115. Renault (turismo), motor 392427. Oldsmobile (turismo), motor A-22352. Oldsmobile (turismo), motor A-107872. Lincoln (turismo), motor 41216. L. Z. (turismo), motor 6330. Berliet (camión), motor 42243. Berliet (camión), motor 38241. Dodge (camión), motor T-58-14708. Dodge (camión), motor T-2001037. Dodge (camión), motor 798634. Diamond (camión), motor 201678. Delahaye (camión), motor 14869. Chevrolet (camión), motor K96-48815. Chevrolet (camión), motor T-6763872. Ford (camión), motor,58405. Ford (camión), motor BB-5344420. F. W. D. (camión), motor 7102. G. M. C. (camión), motor I-2579296. Opel-Blitz (camión), motor BB-5903. Renault (camión), motor 723. Renault (camión), motor 2382. Renault (camión), motor 1324. Stewart (camión), motor SB-68755. S. P. A. (camión), motor, 301036. S. P. A. (camión), motor 20236. S. P. A. (camión), motor 161237.

Strausller (camión), motor 5234513.

Estos vehículos deben ser reclamados por sus propietarios en la Jefatura de Parques y Talleres del Servicio de Automovilismo de la tercera Región Militar, Bonrepós (Valencia).

3. H. C. (camión), motor 264139.

Madrid, 19 de octubre de 1940.—El Teniente Coronel Jefe de Devoluciones, Antonio R. Villalón.

Jefatura del Servicio de Automóviles

RELACION de los vehículos de propiedad particular que se encuentran aparcados en el Campo de «La Senyera», perteneciente a la Tercera Región Militar. Estos vehículos pueden ser reclamados por sus propietarios en la Jefatura de Parques y Talleres de la Tercera Región Militar. Bonrepós (Valencia).

Wippet, motor 96.300.322, chasis número 304.434. Lancia, motor 1.084, chasis 3.110.553. Bugatti, motor 1.005. Delage, motor 7.601, chasis 20.855. Peugeot, motor 671.873, chasis 692.558. Peugeot, chasis 550.944. Peugeot, chasis 674.714.

Hudson, motor 3.492, chasis 47.372. Essex, motor 91.395, chasis C-53.737. Essex, motor 984.556, chasis 919.607. Essex, motor 861.542, chasis 767.578.

Essex, motor 19.730-X, chasis C-50.808. Essex, motor 1.196.686, chasis 1.130.120. Essex, motor 884.535, chasis 824.789.

Essex, motor 6.886.631, chasis 1.121.135. Essex, motor 1.194.203, chasis 1.129.822. Essex, motor 1.105.185, chasis 1.151.148.

Oldsmóbile, motor FL-5.214.

Oldsmóbile, motor L-31.554, chasis número 51.551.

Oldsmóbile, motor FL-4.563.

Hupmobile, motor A-107.239, chasis número A-106.263.

Hupmóbile, motor A-56.788, chasis número A-58.174.

Hupmóbile, motor 20.758, chasis M-20.685.

Wauxhall, motor 446.894, chasis ndmero 641.835.

Wauxhall, motor 455.178.

Wauxhall, motor 812.103.

Chevrolet, motor 4.623.560. Chevrolet, motor 1.820.189.

Chevrolet, motor 3.647.978, chasis nú-

Chevrolet, motor 3.026.751, chasis número 17.788.

Chevrolet, motor 2.152.477.

Chevrolet, motor 2.901.806. Chevrolet, motor 543.468.

Chevrolet, motor 389.280, chasis número 382.723.

Chevrolet, motor 168.505.

Chevrolet, 2.605.913.

Nash, motor 361.237, chasis 473.042. Chevrolet, motor B-42.700, chasis B-30.042.

Nash, motor 71.544, chasis R-74.650. Chevrolet, motor A-50.839, chasis A-75.938.

Chevrolet, motor A-50.839.

Opel, motor 11.538, chasis 97-11.485. Opel, motor 27.910, chasis 97-27.828. Opel, motor 14.525, chasis 307-14.392. Opel, motor 2.768, chasis L-6.002. Opel, motor 2.566, chasis L-5.549. Opel, motor 34.763, chasis L-5.950. Opel, motor 53.375, chasis U-2.647.

Opel, motor 25.455, chasis 103-16.719. Hillman, motor M-71.847, chasis M-71.237.

Hillman, motor M-46.908, chasis M-46.420.

Mercedes, motor M-40.853, chasis número 3.444.

Mercedes, motor 133.747, chasis número 220.248.

Singer, motor 3.150.

Singer, motor 5.817, chasis 4,638. Singer, motor O.V.4.208, chasis 2.337. Morris, motor UCX-20.055. Morris, motor 27.867A-SV, chasis mimero 27.315.

Austin, motor IG-67.167, chasis G-66.411.

Austin, motor M-275.649, chasis numero 274.698.

Austin, motor M-275.727, chasis 274.677. Austin, motor IG-4.360, chasis G-74.632. Austin, motor IG-31.531, chasis G-

Austin, motor M-246.301, chasis AC-1.427.

Opel, motor Y-17.267, chasis 190-17.078. Opel, motor 34.867, chasis 10-59.935. Fiat, motor 108-056.499.

Fiat, motor 108-068.437.

Fiat, motor 108-049.117, chasis 508-093.315.

Chevrolet, motor M-4.762.264, chasis 512.892.186.

Chevrolet, motor R-58.544. Chevrolet, motor 4.503.973.

Citroen, chasis 802.931.

Ford, motor 10.607, chasis 4.725.166. Madrid, 17 de ectubre de 1940.—El Comandante Jefe de devoluciones, Antonio Olivé.

Jefatura del Servicio de Automóviles .-

Relación de vehículos de propiedad particular que se encuentran aparcados en la Base de Carabanchel Alto, perteneciente a la primera Región Militar

Estos vehículos deben ser reclamados por sus propietarios en la Jefatura de Parques y Talleres del Grupo de Automovilismo de la primera Región Militar, Fernández de la Hoz, 7, Madrid. Mercedes (ligero), motor 118753. Hudson (ligero), motor 67-C-110. Plymouth (ligero), motor C.P.B.-78033. Studebaker (ligero), motor C-25719

Madrid, 18 de septiembre de 1940.— El Comandante Jefe de Negociado, Antonio Olivé.

Jefatura de Parques y Talleres

Relación de los coches de propiedad particular aparcados en la Base de Villaverde para su devolución a sus propietarios

8.410. Chevrolet (turismo), motor número 2630036, chasis (invisible).

8.409. Chevrolet (camión), motor (horrado), chasis 2LP-10510.

Madrid, 20 de septiembre de 1940.— El Coronel Jefe (ilegible).